ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

# COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-490-2023

OBJETO

"REALIZAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".

BOGOTÁ D.C, ABRIL DE 2023

## RECOMENDACIONES GENERALES

**A.** Leer cuidadosamente el contenido de este documento y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
**B.** Seguir las instrucciones aquí señalados se imparten para la elaboración de su oferta.
**C.** Con la presentación de la propuesta se entenderá que se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formatos y en la ley.
**D.** Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
**E.** Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
**F.** Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente examinó cuidadosamente el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que la información es adecuada para identificar la obra, los bienes o servicios que se contratarán.
**G.** La presentación de la propuesta indica que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el FDLE, que ha recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo. Tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
**H.** Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
**I.** Toda observación formulada al pliego de condiciones deberá presentarse únicamente a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.
**J.** Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales
**K.** En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional leidy.rodriguez@gobiernobogota.gov.co*;* así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el "*Protocolo de indisponibilidad del SECOP II",* vigente expedida por Colombia Compra Eficiente.
**L.** La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles de lunes a viernes no feriados, sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.
**M.** Para efectos del presente proceso se entiende por Pliego de Condiciones, el Pliego Electrónico SECOP II el cual está conformado por seis (6) secciones: 1. Información general, 2. Configuración, 3. Cuestionario, 4. Evaluación, 5. Documentos del Proceso y 6. Documentos de la oferta las cuales, junto con las adendas, respuestas a los mensajes y observaciones deben ser tenidas en cuenta para presentar la propuesta.

## CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES

### 1.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “REALIZAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ”.

### 1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.2.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Conformación comité técnico: este comité se conformará a partir de la suscripción del acta de inicio y la primera reunión se hará a los 10 días hábiles luego de su conformación (si el décimo día corresponde a festivo se programará el comité para el primer día hábil siguiente), este comité estará integrado por las siguientes personas:

- La Alcaldesa Local y/o su delegado(a)
- El/La Apoyo a la Supervisión del contrato de la Alcaldía Local de Engativá
- El/La coordinador (a) del Contrato

Para el primer comité técnico debe asistir en su calidad de invitado a la oficina de prensa con el objetivo de socializar los lineamientos técnicos a tener frente al diseño y elaboración de cada una de las herramientas tanto físicas como digitales que se socializaran a la comunidad y con el objetivo de brindar línea técnica para la ejecución del plan de medios.

Nota: El Comité técnico podrá realizar invitación a los diferentes actores que considere necesarios para el apoyo técnico de la ejecución del contrato, quienes tendrán participación, pero no voto dentro del Comité técnico.

El comité técnico se deberá desarrollar de manera mensual, durante los cinco primeros días hábiles del mes, la asistencia del Coordinador del contrato será obligatoria y no podrán delegar a profesionales a la asistencia de este.

Funciones del comité técnico:

- Proponer los territorios, lugares y las acciones de articulación con los procesos en las dinámicas locales y sus actores.
- Hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las metas del proyecto.
- Orientar al ejecutor sobre aspectos relacionados con las condiciones generales para la realización del proyecto en el territorio local.
- Realizar revisión de las características técnicas de cada uno de los elementos previo a la compra por parte del contratista.
- Exponer las dificultades encontradas en el desarrollo de cada una de las etapas del proceso.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades del proyecto.
- Servir como instancia de mediación y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del contrato y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
- Conocer y avalar el plan de trabajo y cronograma detallado de cada uno del proyecto de inversión objeto de desarrollo del contrato y hacer veeduría en el seguimiento por parte del apoyo a la supervisión del contrato o quien lo requiera.
- Revisar el contenido de las piezas gráficas y/o comunicativas que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual y posteriormente enviarlo a la oficina de prensa para su aprobación de acuerdo con el manual de imagen de la Alcaldía Mayor.
- Este comité se reunirá una (1) vez al mes y será convocado por el contratista de manera ordinaria o, por alguno de los miembros del comité de manera extraordinaria.
- El comité deberá revisar el diseño de cada una de las piezas comunicativas que se emitan para convocatoria y desarrollo del proyecto objeto del contrato.
- El Comité deberá revisar el diseño y materiales de cada uno de los uniformes y los elementos deportivos a entregar en cada una de las escuelas.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos y/o bienes que se adquieran por el contratista para la implementación de del proyecto, de las escuelas de formación.
- El comité deberá revisar y aprobar el plan metodológico a implementar para cada una de las escuelas de formación deportiva, garantizando que se cumplan con los mínimos exigidos.
- El comité deberá realizar la gestión correspondiente para hacer el préstamo de los elementos propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá requeridos para la ejecución del proyecto. (aquellos mencionados en el estudio previo como propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
- El Comité tiene el propósito de monitorear y evaluar la ejecución de cada uno de los componentes del proyecto. Es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del Contrato y todas sus actuaciones serán aprobadas por la alcaldesa Local.
- Los alcances del Comité técnico podrán abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de elección temática y metodológica para el desarrollo de los procesos de prevención de las violencias y la promoción del buen trato, y demás requerimientos para garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.
- Las demás funciones que se deriven de su naturaleza y de las funciones aquí asignadas.

NOTAS:

- Previo al primer comité el operador y/o contratista deberá tener aprobadas por el apoyo a la supervisión del contrato las hojas de vida de la totalidad de los profesionales contratados para el proyecto.
- Previo al primer comité el operador y/o contratista deberá presentar un cronograma de trabajo para la ejecución de cada una de las actividades que contiene el pliego. Deberá especificar tiempos específicos para cada acción persona responsable y soportes que validen cada acción.

- Cada elemento que el operador y/o contratista diseñe, diagrame e imprima (Afiches, pendones, piezas comunicativas, uniformes) para su respectiva entrega, deberá ser previamente aprobado en comité técnico y aprobado por la oficina de prensa y Alcaldesa Local.
- En el primer comité, el operador deberá presentar y entregar todos los formatos previstos a utilizar en la ejecución; para su respectiva aprobación.
- Las reuniones del comité deberán ser soportadas mediante actas y registros.

| Productos | Tiempo de cumplimiento | Medios de verificación |
|---|---|---|
| Conformación del comité técnico | Con la firma del acta de inicio | Acta de conformación del comité |
| Primer comité técnico | 10 días hábiles a partir de la conformación del comité | Acta y listado de asistencia del primer comité técnico. |
| Comité técnico mensual | Se deberá realizar un comité técnico de manera mensual | Acta y listado de asistencia de cada comité técnico. |

### 1.2.2. APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En un término no mayor a diez (10) días hábiles, posterior a la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá enviar vía correo electrónico al apoyo a la supervisión del contrato, el plan de trabajo con su respectivo cronograma, quien a su vez hará observaciones y recomendaciones de ser posterior a ello el apoyo a la supervisión, en un término no mayor a dos (2) días hábiles las devolverá al operador quien hará las correcciones necesarias y lo socializa en el primer Comité técnico para su aprobación.

- Plan de Trabajo: El contratista presentará un plan pedagógico por cada uno de los deportes, el cual se deberá presentar al comité técnico para su aprobación.

  Corresponde al plan de control de las actividades de cada uno de los componentes (etapas, actividades correspondientes a cada una de las Escuelas de formación deportiva, actividades secundarias, metodología de trabajo para cada uno de los componentes, responsables y recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato.

- Obligaciones del operador y/o contratista: El operador deberá construir un plan de trabajo general y su respectivo cronograma de actividades para cada una de las escuelas de formación deportiva, para el caso de las escuelas adaptadas para personas con discapacidad deberán ser específicas y contemplar el enfoque diferencial. El plan de trabajo debe diseñarse por el total del tiempo de ejecución del contrato (Cualquier modificación de fechas en el cronograma deberá ser presentado formalmente en Comité Técnico quien lo aprobará previa autorización de la alcaldesa).



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

| Productos | Tiempo de cumplimiento | Medios de verificación |
|---|---|---|
| boración de instrumentos de registro de información como listados de asistencia, formato de caracterización y formatos de informe mensuales, plan pedagógico, entre otros que se requieran para la ejecución del proyecto. | días hábiles a partir de la firma de acta de inicio | • Acta y listado de aprobación de formatos en el primer comité técnico. |
| jas de vida aprobadas por el apoyo a la supervisión del contrato. | 0 días hábiles a partir de la firma de acta de inicio | • Documento de aprobación de las hojas de vida por parte del apoyo a la supervisión del contrato.<br>• Presentación del equipo de trabajo. |
| nstrucción del marco conceptual por parte del operador y/o contratista. | 30 días a partir de la firma del acta de inicio | • Documento que contenga la metodología a implementar, contenidos y plan pedagógico por cada escuela, incluyendo el enfoque de género y diferencial como parte de la estrategia de formación y/o capacitación |

### 1.2.3. PRESENTACIÓN PÚBLICA

El contratista deberá realizar un trabajo articulado con el Fondo de Desarrollo Local, la Oficina de Prensa, el Comité Técnico y el apoyo a la supervisión del contrato que permita llevar a cabo realizar ante la comunidad una vez se definan los términos de referencia, una presentación pública del proyecto.

El contratista deberá garantizar una (1) presentación del proyecto, de manera virtual para lo cual realizará las acciones necesarias para la convocatoria y deberá para tal efecto invitar: líderes y lideresas comunitarios, Instituciones Educativas, Juntas de Acción Comunal, Junta Administradora Local, propiedad horizontal, policía nacional, a los Organismos de Control: Personería Local y Controlaría Local, a las organizaciones y/o formas de participación de la Localidad de Engativá, Alta Consejería Para Los Derechos de Las Víctimas, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Alta Consejería de Paz, victimas y reconciliación entidades distritales propias de cada proyecto y Ciudadanía en General; del mismo modo, dará a conocer la propuesta de planeación, programación por cronograma, organización del proyecto y el equipo profesional que adelantará el trabajo, previa aprobación del Comité Técnico.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

La Presentación pública del proceso ante la comunidad, será dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio y con posterioridad a la definición y entrega de los términos de referencia. El Contratista preparará con antelación la logística necesaria para garantizarla convocatoria por diferentes medios, (telefónicamente, mensaje de texto, correo electrónico y redes sociales de la Alcaldía Local de Engativá y/o Medios Comunitarios de la localidad como canales de difusión, medios impresos, televisión, emisora, pauta redes sociales y perifoneo) de tal forma que la comunidad esté enterada y pueda participar de la misma.

La presentación pública será realizada por el Fondo de Desarrollo Local a través de la Oficina de Prensa, sin embargo, el contratista deberá garantizar todos los insumos y medios requeridos para llevar a cabo la respectiva presentación pública virtual:

1. Realizar un proceso articulado con la oficina de prensa y con el apoyo a la supervisión del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con el fin de consolidar la presentación pública y tener un producto claro y preciso para la comunidad en general.
2. Entregar a la oficina de prensa por medio de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, la ficha técnica de contenido de la presentación pública, plantilla de la presentación, para el día del evento. Esta Ficha Técnica de contenido de la presentación pública, se adjunta al proceso como documento anexo y el contratista debe solicitarla a la supervisión del contrato.
3. La presentación pública tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos. Las preguntas que surjan . En presentación pública virtual las respuestas a las preguntas que surjan serán entregadas el mismo día de la presentación por el contratista o los profesionales que se designen desde el Fondo de Desarrollo Local a la oficina de prensa para ser resueltas a la comunidad mediante el medio que se haya hecho la transmisión.
4. La presentación pública debe desarrollarse en un lenguaje claro y preciso, permitiendo a la comunidad en general, comprensión sobre el proceso contractual a ejecutar, por ello la información proporcionada en la ficha técnica aportada por el contratista debe ser clara y precisa.
5. El operador debe realizar llamadas, envío de mensajes de texto, envió de correos electrónicos y/o difusión en redes sociales de la alcaldía local de Engativá; con el fin de convocar a líderes, lideresas, Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS, organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, consejos locales y/o comités locales y habitantes de la localidad en general para lograr una mayor difusión de la información en la comunidad.
6. Garantizar una plataforma virtual que permita el acceso y registro de personas(para el efecto contará con la página de la Alcaldía Local de Engativá), presentar el material gráfico diseñado por el contratista y/o la Oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, recibir comentarios de los asistentes, responder las inquietudes y/o comentarios de los asistentes, grabar la presentación pública (para posterior evidencia de la actividad realizada anexa al informe pertinente), conexión en línea.
7. El Fondo de Desarrollo Local garantizará los medios técnicos y tecnológicos (como conexión estable de internet, computador, micrófono, equipo de video y audio y los que haya lugar) y lo que requiera la Oficina de Prensa que le permitan el desarrollo y trasmisión con éxito de la presentación pública.
8. Realizar los diseños de dos piezas gráficas para convocar a presentación pública: una en formato cuadrado en tamaño 1.080 x 1.080px y otra en formato vertical en tamaño 1.080 x 1.920px, que serán utilizadas para la convocatoria inicial y todo el proceso de promoción, divulgación e información del

proyecto; así mismo estas piezas serán enviadas de manera digital y en editable al Fondo de Desarrollo Local de Engativá de manera previa para que la Oficina de Prensa revise y apruebe y puedan ser publicadas en todas las redes sociales y medios de comunicación institucional y/o comunitarios pertinentes. El contratista debe entregar mínimo dos versiones de diseño por proyecto. Estas piezas deben ser presentadas al comité técnico y oficina de prensa, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

9. Contratar un (1) Intérprete de señas (Traductor de lenguaje de señas altamente capacitado, educado y certificado, para establecer comunicación con personas asistentes sordas o con deficiencias auditivas a través de la interpretación del lenguaje de señas, gestos manuales y articulación oral con el fin de que estas puedan comprender lo que se ha dicho). El intérprete debe estar desde el inicio hasta el final de la trasmisión de la presentación pública ya sea virtual o presencial.
10. Espacios de socialización con grupos focales: Dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la presentación pública el contratista deberá en articulación con el apoyo a la supervisión del contrato y la o el enlace de la oficina de participación del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, adelantar acciones que faciliten el acceso a la información del proyecto a grupos poblacionales diferenciales o colectivos, detallados a continuación:

- El ejecutor del contrato en coordinación con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión adelantará las acciones necesarias que permitan que la Mesa Local de Víctimas del Conflicto Armado, conozca información del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción tanto virtuales como presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con la oficina de participación y su respectivo enlace y la Mesa Local de Víctimas del Conflicto Armado, esta reunión puede ser virtual y/o presencial, según se establezca y/o acuerde con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión.

- Igualmente, el ejecutor del contrato en coordinación con el área de participación y el apoyo a la supervisión adelantará las acciones necesarias que permitan que la coordinación, líderes y lideresas de los grupos étnicos Indígenas, Afrodescendientes y Rrom de la localidad de Engativá, conozcan del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción tanto virtuales como presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con el área de participación y su respectivo enlace, con la coordinación, lideres y/o lideresas de cada uno de los grupos étnicos, esta reunión puede ser virtual y/o presencial, con cada grupo o por separado, según se establezca y/o acuerde con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión.

- De conformidad con el acuerdo Distrital 584 de 2015 “por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 166 de 2010 “por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, es necesario que el ejecutor del contrato adelante las acciones necesarias que permitan que las mujeres en su diversidad y mujeres cuidadoras conozcan la información del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción tanto virtuales como presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

articulación con el apoyo a la supervisión, la oficina de participación y su respectivo enlace y con el Consejo Local de Mujer y Genero-COLMYG, esta reunión podrá efectuarse de forma virtual y/o presencial según se establezca y/o acuerde con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión.

- De conformidad con el Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 con los que se establece la coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía de plena de derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgenerístas e intersexuales y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital, es necesario que el ejecutor del contrato adelante las acciones necesarias que permitan que las personas de los sectores LGBTIQ+, conozcan la información del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción tanto virtuales como presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con el apoyo a la supervisión, la oficina de participación y su respectivo enlace local para la atención de los asuntos de la comunidad LGBTIQ+, esta reunión puede efectuarse de manera virtual y/o presencial según se establezca y/o acuerde con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión.

- De conformidad con el Acuerdo 814 de 2021 “por el cual se reconoce, fortalece y apoya la labor de las cuidadoras, los cuidadores y los hogares de paso de animales domésticos rescatados en el distrito capital”, el ejecutor del contrato deberá adelantar las acciones necesarias que permitan que las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales domésticos, redes locales de protección animal y hogares de paso, conozcan la información del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción virtuales y/o presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con el apoyo a la supervisión, el enlace para los asuntos de bienestar animal del Fondo de Desarrollo Local y el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, esta reunión puede ser virtual y/o presencial, según lo establezca y/o acuerde con la oficina de Bienestar Animal Local y el apoyo a la supervisión.

- El contratista en coordinación con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión adelantará las acciones necesarias que permitan que la coordinación del Consejo Local de Discapacidad conozca información del proceso de inscripción y/o participación del proyecto, requisitos de inscripción, horarios de inscripción, puntos de inscripción tanto virtuales como presenciales, cantidad de cupos, etc. Para tal fin, deberá realizar una reunión informativa en articulación con el área de participación y su respectivo enlace y el Consejo Local de Discapacidad, esta reunión puede efectuarse de manera virtual y/o presencial, según se establezca y/o acuerde con la oficina de participación y el apoyo a la supervisión.

Los anteriores espacios, el contratista los deberá realizar como acción para promover de manera directa la vinculación y/o participación de las y los diferentes grupos poblacionales. El ejecutor del contrato, junto con el apoyo a la supervisión y enlace de la oficina de participación, definirán la necesidad o no de crear otros espacios de información directa con otros grupos poblacionales, con el objetivo de garantizar que la información sea pública y su conocimiento facilite la participación de grupos con enfoque diferencial: sectores LGBTIQ+, Víctimas del conflicto armado, raizales, Rrom, Comunidades Negras,



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Afrocolombianas y Palenqueras, Pueblos indígenas, Personas con Discapacidad, Mujeres en su diversidad.

El contratista deberá guardar como evidencia el registro de asistencia, la grabación de las sesiones solicitando la aprobación del manejo de datos personales y demás evidencias que consideren necesarias como actas de reunión. Estas evidencias deberán ser presentadas al apoyo a la supervisión y se anexarán al expediente del proceso.

| **PRODUCTOS PRESENTACIÓN PÚBLICA** | | |
|---|---|---|
| **PRODUCTO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **TIEMPO DE ENTREGA** |
| Hojas de Vida y sus soportes de formación y experiencia, los formatos previstos para la ejecución del contrato y el plan de medidas de bioseguridad | Documentos físicos y digitales de: Las hojas de vida y sus respectivos soportes, formatos del proceso contractual y el plan de Bioseguridad. | Dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del Acta De Inicio |
| Plan de trabajo, Cronograma, metodología, hoja de ruta. | Documentos físicos y digitales del plan de trabajo - cronograma de actividades, plan de compras (si aplica). | Dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio |
| Diseño de piezas gráficas para prestación publica | Formato impreso y digital, de acuerdo con los lineamientos dados por el área de prensa para la respectiva divulgación. | |
| Convocatoria realizada para presentación pública: Correos electrónicos y/o mensajes de texto enviados y/o actas de reuniones y/o planillas de entrega de invitaciones y/o acuses de entrega de invitaciones | En físico – Impreso y/o medio digital. estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente | Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio |
| Presentación Pública | Grabación de la o las sesiones de presentación en medio magnético esto se debe anexar como evidencia al acta del comité correspondiente | |
| Registro de las personas en la presentación pública. | En físico – Impreso y/o medio digital estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente | Al día hábil siguiente de la presentación publica |

| | | |
|---|---|---|
| Espacios de socialización con grupos poblacionales diferenciales. | Grabación de la o las sesiones de presentación en medio magnético, registro de asistencia y demás evidencias que consideren necesarias como actas de reunión. | Dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la presentación publica |

### 1.2.4. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROYECTO: PLAN DE MEDIOS

Se adelantará la promoción y divulgación de los proyectos en el marco de la ejecución del contrato y que corresponden al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá 2020 - 2024 adoptado mediante Acuerdo Local No. 03 de 2020”. Esto se realizará por medio de un Plan de Medios, utilizando diferentes canales de comunicación, permitiendo así la socialización de la información requerida a la población de la localidad de Engativá.

Por lo tanto, el Contratista deberá anexar en el informe pertinente los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, como, remisión de correos oficiales, listados de asistencia, registro fotográfico y/o fílmico y/o audios, entre otras; al igual que la información de avances y resultados del desarrollo de esta actividad, para tal fin el contratista contará con un presupuesto determinado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en el Formato de Propuesta Económica, el cual deberá ser ejecutado en su totalidad para la promoción, divulgación y convocatoria del proyecto.

En el desarrollo de esta actividad, el contratista debe contar con la participación de un personal idóneo y suficiente, así mismo con la supervisión del Coordinador General del Proyecto; deberá también entregar al Comité Técnico para aprobación, todo el material a utilizar en los canales de difusión comunitarios, antes de imprimir, publicar o divulgar a la comunidad; como también deberán entregar todas las evidencias de las actividades realizadas para cumplir con el número de participantes y/o beneficiarios, descritos en este documento; todo los materiales de comunicación anterior deberá estar avalado por la oficina de prensa.

Para el desarrollo de las acciones de divulgación, promoción y/o convocatoria del proyecto y sus actividades, el contratista deberá presentar una propuesta de Plan de Medios que contenga como mínimo:

- Objetivos del plan de medios, teniendo en cuenta el o los proyectos.
- Público objetivo y meta de población a las que se quiere llegar.
- Objetivos de la campaña.
- Canales de comunicación elegidos para difusión a nivel distrital y nacional.
- Medios locales comunitarios elegidos para difusión.
- Presupuesto.
- Plan de entrega
- Calendario y/o cronograma de ejecución.

El Contratista ejecutor del contrato deberá tener en cuenta que en el primer Comité Técnico del que hará

parte la Oficina de Prensa se realizará la revisión, evaluación y designación de los porcentajes de distribución de recursos para la convocatoria, difusión, divulgación y promoción del o de los proyectos a través de los diferentes medios y canales de difusión. Lo anterior, teniendo en cuenta los recursos destinados para el plan de medios.

Los canales de difusión que el contratista deberá tener en cuenta para la difusión, promoción, divulgación y/o convocatoria del proyecto y sus actividades, se detallan a continuación. A través de ellos, el contratista debe garantizar que la información se difunda y llegue al mayor número de población objetivo en la localidad de Engativá, de acuerdo con las necesidades del contrato:

**Medios Impresos:** incluye el diseño del producto que estaría a cargo de la oficina de prensa y la publicación corresponde al operador en periódicos y/o revistas de circulación local, distrital o nacional con alcance mínimo de mil (1.000) ejemplares en la localidad de Engativá.

**Publicación En Redes Sociales (Twitter, Facebook, Instagram, Youtube) de Medios Locales Comunitarios, distritales o nacionales:** incluye el diseño del producto que estaría a cargo de la oficina de prensa y la publicación que corresponde al operador en las redes sociales de los medios locales comunitarios, distritales o nacionales priorizándolos de acuerdo al alcance semanal de los mismos, contemplando un mínimo de 3.000 personas alcanzadas orgánicamente en cada red social. El tiempo de difusión y el número de publicaciones será de acuerdo con las necesidades del contrato.

**Medios Audiovisuales:** incluye el diseño del producto que estaría a cargo de la oficina de prensa y la publicación en horario prime (rango horario donde tiene mayor audiencia) que corresponde al operador en medios que usan el formato audiovisual de manera permanente. El tiempo de difusión y el número de publicaciones será de acuerdo con las necesidades del contrato

**Emisoras radiales y/o Online:** incluye el diseño del producto sonoro que estaría a cargo de la oficina de prensa y la publicación que corresponde al operador garantizando la emisión de pauta con audiencia a nivel local, distrital o nacional. El tiempo de difusión y el número de pautas será de acuerdo con las necesidades del contrato.

**Otros medios de difusión**: Popman, perifoneo, BTL, mensajes de texto, impresión de volantes en tamaño ¼ carta 10x14, media carta 21x14, carta 21x27, afiches 70x50 o 35x50, folletos tamaño carta 21x27, cartillas tamaño media carta 21x14 o carta 21x27,; estos medios de difusión estarán sujetos de acuerdo con la necesidad del contrato, los contenidos serán aprobados por el Comité Técnico y la Oficina de Prensa, teniendo en cuenta la necesidad de información a dar a conocer del proyecto.

El contratista y/o operador del contrato deberá tener en cuenta que, como parte de la estrategia de divulgación, promoción y difusión, buscando que se logre alcanzar una amplia cobertura y la información llegue a los diferentes sectores poblacionales, comunidades y personas de la localidad de Engativá interesadas en vincularse al proyecto, será necesario el uso de los diferentes medios de difusión ya mencionados, y será el Comité Técnico y la Oficina de Prensa quien defina según las particularidades de cada proyecto los medios a utilizar y la cantidad a requerir de estos.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

| No. | Medio | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | Popman | Acabado banner: ojalete de 1/2<br>Cantro de aluminio perforado<br>Brazos de aluminio y tornillo de acero |
| 2 | Volantes | Tamaño ¼ carta 10x14, media carta 21x14, carta 21x27. Material: Propalcote de 150gr. |
| 3 | Afiche | Tamaño: 70x50 o 35x50. Material: Propalcote 150gr |
| 4 | Folletos | Tamaño carta 21x27. Material: Propalcote de150 gr |
| 5 | Cartillas | Tamaño media carta 21x14 o carta 21x27. Cosida a dos ganchos o encolado con lomo, pasta dura o caratula plastificada (mate o brillante) en propalcote 300 grs y hojas internas Bond de 75 grs. |

**Nota:** Se establece un presupuesto global del plan de medios, las cantidades de estos ítems estarán sujetas a la necesidad requerida durante la ejecución del contrato y sus costos estarán especificados en el estudio de mercado de plan de medios que se anexara al proceso de contratación.
La oficina de prensa se encargará de diseñar todo aquello referente a los productos de comunicación del contrato, es decir, diseñara y producirá el contenido de acuerdo con las necesidades de este: Productos audiovisuales, sonoros – piezas gráficas, BTL, fotos y demás materiales que se destinen para esta actividad. El contratista deberá estar en continua disposición para la respectiva gestión y deberá acogerse a los tiempos establecidos por la oficina de prensa para solicitud de estos. Las fechas de solicitud se relacionan a continuación:

- Productos audiovisuales y sonoros: 7 días hábiles
- Piezas gráficas: 5 días hábiles

Las fechas establecidas empezarán a correr una vez la oficina de prensa haya aprobado la solicitud que cumple con la información solicitada y los tiempos establecidos.

Las promociones y/o divulgaciones realizadas a través de los medios alternativos y comunitarios serán únicamente con medios comunitarios con sede y/o cobertura en la localidad de Engativá, los cuales deberán estar registrados ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC (Resolución Nro. 095 de 2018).

En cuanto a los medios no comunitarios, el contratista deberá presentar al comité técnico para aprobación, un estudio de mercado con tres (3) cotizaciones (expedidas de conformidad con las normas jurídicas y tributarias correspondientes) por cada ítem desglosado, esto con el fin de contar con precios reales del mercado, delimitado por el presupuesto asignado para esta actividad; así mismo deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. El contratista entregará por lo menos dos cotizaciones y el apoyo la supervisión una cotización que permita realizar el estudio de mercado.
b. Que sean idóneos.
c. Que se encuentren activos.

d. Que cumplan su misionalidad y demuestren el alcance de su medio de comunicación.

El contratista deberá tener en cuenta que toda propuesta que presente y que contenga diseños de piezas comunicativas y publicitarias deben ceñirse al Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente, además se debe contemplar criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas. Así mismo el contratista deberá presentar previamente al Comité Técnico y a la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para revisión y aprobación todo el Plan de Medios, identificando los canales de comunicación a utilizar para la divulgación, promoción y convocatoria de los proyectos y sus actividades.

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá remitir un correo electrónico a la supervisión del contrato y a la Oficina de Prensa (prensa.engativa@gobiernobogota.gov.co), adjuntando el documento Plan de Medios para que la oficina revise, solicite los ajustes necesarios, y verifique que se haya tenido en cuenta los aspectos técnicos establecidos por la oficina de prensa así:

a. Asunto del correo electrónico: Plan de medios (Número de contrato y número de entrega).
b. Los textos deben estar adjuntos en formato Word en letra Arial 12.
c. Las imágenes deben estar en formato editable y alta resolución.
d. La información debe ir en un solo correo electrónico.

Todas las piezas comunicativas en físico, deben tener ingreso/salida al almacén diez días antes de la presentación pública del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la distribución de los mismos y debe allegarse una muestra como soporte a los informes de actividades y contener la imagen institucional del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con los lineamientos de la oficina de prensa y comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en concordancia con los lineamientos fijados por la Secretaria de Gobierno de Bogotá; además, antes de su publicación, deben contar con el visto bueno de contenidos por parte del apoyo a la supervisión y aval de imagen institucional de la oficina de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

En el caso de requerir piezas gráficas y/o comunicativas con enfoque diferencial para personas con discapacidad, deben ser producidas con leguaje inclusivo. Lo anterior aplica para medios impresos.

Para la promoción, divulgación e información del proyecto se debe garantizar la entrega del cien por ciento (100%) de las piezas publicitarias y comunicativas a la población de la localidad de Engativá en las nueve UPZ y a los beneficiarios del programa mediante un **plan de entrega**, el cual deberá ser presentado por el contratista para revisión y aprobación del comité técnico. De esta actividad, deberán quedar evidencias como listados y/o actas de entrega firmadas, videos y/o registro fotográfico que debe ser tomado por medio de una app que deje como pie de foto la fecha y hora de la foto, la ubicación, nombre de la actividad.

**TABLA**

*PRODUCTOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN*

| PRODUCTO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | TIEMPO DE ENTREGA |
|---|---|---|
| Plan de Medios para el | Documento físico y digital del plan | Dentro de los quince (15) |

| | | |
|---|---|---|
| proyecto. | de medios a implementar para la divulgación, promoción y convocatoria, aprobado por la oficina de prensa. | días hábiles a la suscripción del Acta De Inicio |
| Pautas, Piezas gráficas, Anuncios sonoros, Emisiones Tv o de streaming | Diseño de las piezas comunicativas y publicitarias cumpliendo con el Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno, y contemplando criterios propios a comunicación, imágenes y mensajes no sexistas y demás especificaciones requeridas | |
| Plan de Entrega Piezas Comunicativas. | Registro de entrega del material de piezas comunicativas (actas de entrega, registro fotográfico, video) | Sera a partir del primer día hábil siguiente de la presentación pública |
| Lanzamiento en medios comunitarios (promoción y divulgación) | Muestra de todo el material publicado y/o divulgado en los canales de difusión comunitarios. | Sera a partir del primer día hábil siguiente de la presentación pública |
| Material de Difusión Generado | Muestra de cada una de las piezas.<br>Registro de entrega a almacén (según procedimiento establecido) | Sera a partir del primer día hábil siguiente de la presentación pública |

**NOTA:** Si la supervisión y/o apoyo a la supervisión requiere informes parciales adicionales a los descritos en los estudios previos del presente proceso, estos deberán ser entregados en las fechas y condiciones estipuladas por la misma supervisión en el medio utilizado para el requerimiento.

**NOTA:** Se deberá garantizar la realización de un proceso de articulación del operador y/o contratista con los diferentes medios comunitarios locales y como evidencia se generará acta de reunión realizada por el operador y/o contratista.

**NOTA:** El proponente deberá garantizar la divulgación por medio de las alternativas anteriormente mencionadas y comprometer la totalidad de los recursos destinados para la promoción, divulgación e información del proyecto el cual corresponde a la suma de ($15.000.000). En el Plan de Medios, se debe evidenciar la distribución de los recursos para promoción, divulgación, y/o convocatoria a través de los diferentes medios, incluyendo los nacionales, distritales y medios comunitarios locales.

**NOTA:** Los contenidos mínimos del Plan de Medios, incluyendo la estrategia de pauta y el cronograma de publicaciones deberá ser revisado y aprobado por la Oficina de Prensa.

### 1.2.5. CONVOCATORIA

El operador deberá garantizar:

- **Que durante la convocatoria se incorporen medios visuales y/o auditivos,** que permitan que la población con discapacidad visual o auditiva pueda conocer las acciones a desarrollar por medio de las escuelas de formación deportiva, esto con el objetivo de garantizar un enfoque diferencial y de inclusión social, para lograr la participación de los siguientes grupos poblacionales:

| Poblaciones (Grupos etarios, étnicos o sectores sociales) | Seleccione con una (x) |
|---|---|
| Hombres | X |
| Mujeres | X |
| Transgénero | X |
| 6 a 12 años – Infancia | X |
| 13 a 17 años – Adolescencia | X |
| 18 a 28 años – Juventud | X |
| 29 a 59 años – Adultez | X |
| Comunidades negras, afrodescendientes y palenqueros | X |
| Pueblos y comunidades indígenas | X |
| Pueblo Rrom /gitano | X |
| Sector LGTBI | X |
| Personas en condición de discapacidad | X |
| Personas en ejercicio de la prostitución | X |
| Víctimas del conflicto armado | X |

- El ejecutor del contrato debe garantizar que la convocatoria sea abierta y dirigida a la población objeto de las actividades del proyecto.

NOTA: Para realizar los procesos de convocatoria el operador y/o contratista garantizar durante el primer mes de ejecución la divulgación del proceso de inscripción a cada una de las escuelas de formación, el operador deberá generar articulación con grupos de base y grupos comunitarios del sector deportivo y recreativo, con Instituciones Educativas Distritales y en los diferentes espacios comunitarios como Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Sociales.

**PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y FORMATO DE INSCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Para el proceso de inscripción, identificación y georreferenciación el operador y/o contratista del contrato deberá tener en cuenta:

1. Hacer uso del formulario de inscripción denominado “Formato de inscripción, identificación y georreferenciación” tanto para inscripción física como virtual de las y los ciudadanos interesados en la vinculación al proyecto y/o sus actividades.

2. El formulario de inscripción “Formato de inscripción, identificación y georreferenciación”, será proporcionado por el apoyo a la supervisión del contrato. Así mismo el Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará una capacitación a través del profesional encargado, la cual será coordinada previamente con el apoyo a la supervisión.

3. El operador y/o contratista deberá garantizar los medios físicos y digitales necesarios para la captura de la información solicitada a través del “Formato de inscripción, identificación y georreferenciación”.

4. El operador y/o contratista del contrato deberá realizar la sistematización y registro de la información capturada con el formato de inscripción, identificación y georreferenciación, de cada una de las personas beneficiarias de acuerdo con las condiciones del contrato, lo cual se especificará en el comité técnico correspondiente.

5. El operador y/o contratista del contrato deberá presentar oportunamente evidencia (bases de datos Excel de los beneficiarios, pantallazos del módulo de administrador que muestra tablas y gráficas) del cumplimiento de la actividad de cargue de la información en la plataforma MiEngatiMap. El apoyo a la supervisión, hará seguimiento verificando el número de beneficiarios asociados al proyecto y/o actividad con relación al número de formatos de inscripción, identificación y georreferenciación diligenciados.

6. El operador debe tener en cuenta que el cargue del 100% de la información de lo acordado en el ítem 4 en la plataforma MiEngatiMap, es requisito para tramitar el último pago, de la ejecución total del contrato.

### 1.2.5.1. ASPECTOS TECNICOS DE LA INSCRIPCIÓN

El ejecutor del contrato deberá:

- El operador y/o contratista del contrato deberá disponer de nueve puntos de inscripción itinerante que permitan el cubrimiento y acceso al proceso de inscripción a la comunidad de las 9 Unidades de Planeación Zonal – UPZ. Tener en cuenta que uno de los puntos deberá ser ubicado de manera permanente en las instalaciones de la Alcaldía Local.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- El operador y/o contratista deberá poner a disposición formulario tanto de inscripción física y virtual de las y los ciudadanos interesados en la vinculación al proyecto y sus actividades. Lo anterior, teniendo en cuenta las indicaciones que establezca el comité técnico para el procedimiento de inscripción.
- Teniendo en cuenta que el proyecto tiene contemplada la vinculación de personas con discapacidad visual, el operador deberá contemplar la impresión y disponibilidad de formularios con leguaje braille para facilitar la inscripción de las personas que lo requieran.
- El operador y/o contratista deberá socializar en el link del formulario el plan de formación de cada una de las escuelas de formación deportiva, con el objetivo de garantizar que la comunidad conozca el programa al cual se está inscribiendo.
- Disponer del espacio virtual para acceso al formulario de inscripción, atendiendo a los criterios y necesidades que establezca el Comité Técnico y que permita el cargue por parte de las y los interesados de los documentos establecidas como requisito.
- El ejecutor del contrato deberá disponer de la totalidad del talento humano requerido para la ejecución del contrato para ubicar en los puestos itinerantes de inscripción presenciales en los espacios estratégicos (parques, casa de la cultura, salones comunales, Alcaldía Local etc.) sugeridos por este mismo y aprobados por el Comité Técnico.
- Para el talento humano encargado de la atención en los puntos itinerantes para inscripción, el operador y/o contratista debe priorizar que sean mujeres en su diversidad quienes atiendan estos puntos.
- El ejecutor del contrato deberá establecer un cronograma de horarios de atención para inscripción en los puestos itinerantes y que debe estar comprendido entre las 8:00 am a 4:00pm y deberán garantizar en otros puntos horarios flexibles.
- El cronograma de inscripción debe ser planteado para un periodo de 20 días calendario y con posibilidad de ampliación según necesidad de cumplimiento con el número de personas a beneficiar. Lo anterior, bajo revisión y aprobación del Comité Técnico del contrato.
- El operador y/o contratista del contrato deberá presentar para revisión y aprobación por el Comité Técnico el cronograma de inscripciones teniendo en cuenta la estrategia de inscripción tanto presencial como virtual, identificando la distribución, rotación y horarios de inscripción; incluyendo sábados y domingos si es el caso para lograr una mayor cobertura en el territorio. Este cronograma debe ser presentado en el segundo Comité Técnico programado.
- El ejecutor del contrato a través de la información que se entrega sobre el proceso de inscripción de la ciudadanía, deberá informar que el cupo de vinculación y/o participación en las diferentes escuelas de formación es limitado, por lo tanto, es indispensable que el interesado en la inscripción cumpla con la totalidad de requisitos.
- En caso de presentarse deserciones y si la dinámica del proyecto lo permite, el ejecutor del contrato puede hacer uso de listados de inscripción como listas de espera en las diferentes escuelas de formación deportiva. Lo anterior, con el fin de garantizar la cobertura total de los cupos de cada una de las escuelas de formación deportiva.
- El ejecutor del contrato deberá entregar los listados y/o formatos de inscripción, con los respectivos soportes por persona inscrita, así mismo, deberá digitalizar y entregar en medio magnético dicha información de manera ordenada por persona inscrita.
- Para las personas con discapacidad visual se deberá realizar el acompañamiento para la inscripción en los puntos itinerantes o acompañamiento telefónico.

El ejecutor del contrato deberá tener en cuenta que, para la inscripción, los interesados en vincularse al proyecto y sus actividades deben cumplir y aportar con los siguientes requisitos que son de obligatorio cumplimiento:

| No. | Requisitos |
|---|---|
| 1 | Los participantes deben tener edades desde los seis (6) años en adelante. |
| 2 | Fotocopia del documento de identidad legible |
| 3 | Copia de recibo público de lugar de residencia (agua, luz, gas, no mayor a 90 días de expedido) |
| 4 | Certificados de afiliación a EPS, (estas deben ser verificadas por el operador a través de Fosyga o comprobador de derechos). |
| 5 | Autorización y consentimiento informado para la participación (el cual aplica para menores de edad y personas con discapacidad)<br>**Nota**: Este formato debe ser diseñado por el operador y deberá entregarlo a cada participante. |
| 6 | Declaración de buena condición de salud y en caso de que la condición de salud del inscrito cambie posteriormente, la persona inscrita deberá informar del nuevo estado o condición de salud en la que se encuentre, **Nota**: El operador deberá diseñar el formato de Declaración de buena condición de salud para ser diligenciado por cada participante. |
| 7 | Formulario de inscripción diligenciado. |

La verificación de los requisitos es una obligación del contratista y estará sujeta a revisión del apoyo a la supervisión del contrato. Semanalmente el contratista deberá entregar un documento técnico con el reporte del número de personas inscritas y las variables que requiera el apoyo a la supervisión del contrato para garantizar una inscripción clara que da respuesta a las escuelas deportivas adaptadas para personas con discapacidad y las demás escuelas de formación.

| MEDIOS DE VERIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| **PRODUCTO** | **TIEMPO DE CUMPLIMIENTO** | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** |
| 708 personas inscritas distribuidas en las diferentes escuelas de formación. | Durante los primeros 30 días de ejecución del contrato.<br>En caso de no lograr la inscripción en este tiempo se deberá presentar en Comité técnico las estrategias realizadas y las upz abordadas para solicitar la ampliación de la fase de | -Formatos diligenciados de inscripción con documentos requisito de cada uno de los inscritos por escuela de formación. Presentado en medio físico y digital, organizado por escuela de formación para integración al expediente del contrato.<br>Deberá disponer de hasta 1000 copias del formato de inscripción.<br><br>-Archivo Excel con la totalidad de los inscritos en cada una de las escuelas. |

| | | |
|---|---|---|
| | convocatoria. | -Registro fotográfico de las jornadas de inscripción, permitiendo evidenciar fecha, hora y lugar donde se lleva a cabo la jornada. |

### 1.2.6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

### CONDICIONES TÉCNICAS

Para la ejecución de los procesos de formación a través de las escuelas deportivas, en el marco de la ejecución del contrato, el contratista y/o ejecutor del contrato debe considerar:

- Las actividades se desarrollarán de manera presencial en los escenarios deportivos habilitados en la Localidad de Engativá para el desarrollo de los procesos de formación requeridos. Para el uso de los escenarios deportivos administrados por el Instituto de Recreación de Deporte-IDRD, se hace indispensable por parte del ejecutor del contrato la solicitud de los respectivos permisos para su utilización y trámites para garantizar la disponibilidad. La Alcaldía Local de Engativá, realizará apoyo y seguimiento a la gestión que el contratista ejecute ante el Instituto de Recreación de Deporte-IDRD.

- El operador deberá enviar como prioridad y en el periodo de alistamiento del proyecto, oficio dirigido al subdirector Técnico de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, en el cual se le solicite el préstamo de los escenarios que se emplearán para el desarrollo de las escuelas en la localidad, haciendo claridad de los horarios de uso.

- Dado el caso que los escenarios deportivos no se puedan ofertar en préstamo por parte del IDRD, se procederá a rentar canchas de uso privado previa aprobación del comité técnico del contrato que desarrolla el proyecto.

- Es importante considerar que para el desarrollo de las actividades de formación a través de las escuelas de formación se podrán utilizar escenarios sociales y/o recreo deportivos como: zonas verdes, coliseos, canchas poli funcionales, polideportivos, parques y/o demás espacios ubicados en la localidad de Engativá, que sean aptos para desarrollar las actividades programadas y requeridas para llevar a cabo los procesos de formación según la disciplina deportiva, los cuales deberán ser aprobados por el comité técnico y el apoyo a la supervisión del contrato teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad según normatividad vigente establecidas para la prevención del contagio por COVID-19.

- El diseño de la certificación a entregar como parte de la participación en el proceso de formación, debe ser presentada previamente al Comité Técnico y oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para aprobación y así posterior impresión con la finalidad pueda ser entregada como parte del cierre de la formación según la escuela de formación de la que participo el o la beneficiaria.

- El ejecutor del contrato, deberá realizar y presentar para revisión y aprobación por el Comité Técnico un cronograma de ejecución y/o implementación de las escuelas de formación, el cual contemple por cada etapa las actividades a desarrollar:

  - ✓ Etapa de promoción y divulgación
  - ✓ Etapa de inscripciones
  - ✓ Desarrollo de las escuelas de formación
  - ✓ Cierre y/o clausura

Las Escuelas de Formación deportiva que se implementarán y que responden a requerimientos de la comunidad, a la disponibilidad de escenarios deportivos y recreativos adecuados con los que cuenta la Localidad de Engativá, se relacionan a continuación:

| No. | Escuela de Formación | No. de Beneficiarios | | Total, Beneficiarios | Intensidad Horaria |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Escuelas de Formación Deportiva para población con discapacidad de la localidad de Engativá.** | FUTBOL ADAPTADO | 24 | 68 | 80 horas |
| | | BALONCESTO ADAPTADO | 24 | | |
| | | GOALBALL | 20 | | |
| 2 | **FUTBOL Y MICROFUTBOL** | 120 | | 640 | 80 horas |
| 3 | **BALONCESTO** | 60 | | | |
| 4 | **NATACIÓN** | 75 | | | |
| 5 | **ROLLERBLADING** | 50 | | | |
| 6 | **BOXEO** | 60 | | | |
| 7 | **RUGBY** | 100 | | | |
| 8 | **TAEKWONDO** | 100 | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **9** | **ULTIMATE** | 75 | | |
| | | **TOTAL, BENEFICIARIOS** | **708** | |

**Nota:** Una vez el operador haya realizado la inscripción de cada uno de los y las beneficiarios del proyecto deberá adquirir una póliza para cada uno de los beneficiarios con las siguientes Especificaciones Técnicas:
• Muerte accidental por $10,000,000
• Inhabilitación total y permanente / Beneficios por Desmembración por $ 10.000.000
• Gastos de Traslado por Accidente por $ 1.000.000, Sin sublimite; opera por reembolso.
• Gastos Médicos por Accidente por $ 2.000.000, Sin sublimite; Los gastos médicos operarán por reembolso; Incluye Cobertura de Aparatos Ortopédicos y Prótesis
• Auxilio Funerario: Se considera Auxilio Funerario, el valor asegurado individual indicado, el cual será pagado al fallecimiento de cualquier miembro del grupo asegurado, de acuerdo con las condiciones pactadas. Teniendo en cuenta el objeto de este amparo, el valor asegurado será pagado por la Aseguradora a la persona designada por el asegurado, o en su defecto al tomador del seguro y/o a quien éste designe. por $2.000.000, Sin sublimite

**TOTAL: 708 ASEGURADOS**
**VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 5 MESES**

**PLAN PEDAGÓGICO Y METODOLOGÍCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA**

Teniendo en cuenta que las Escuelas de Formación Deportiva se fundamentan en una estructura pedagógica que contextualiza los contenidos del desarrollo de las prácticas deportivas de cada una de las disciplinas deportivas y sus modalidades, el ejecutor del contrato deberá diseñar y estructurar el Plan Pedagógico y Metodológico a llevar a cabo por Escuela de Formación Deportiva, de manera que responda de forma integral al proceso de formación.

La propuesta de Plan Pedagógico y Metodológico de cada una de las Escuelas deberá ser revisada y aprobada por el Comité Técnico y la estructura debe comprender:

| No. | Aspecto |
|---|---|
| Componente de Contextualización | |
| 1 | Título (Escuela de Formación Deportiva) |
| 2 | Introducción |
| 3 | Justificación |
| 4 | Objetivos generales y específicos |
| 5 | Población beneficiaria por deporte y rango general de edades: tener en cuenta que algunas de las escuelas tendrán dentro de su programa beneficiarios niñas, niños y jóvenes con discapacidad tanto menores de edad y mayores de edad que tengan la oportunidad de desarrollar actividades deportivas adaptadas. |

| | |
|---|---|
| 6 | Localización: UPZ, barrio, escenario deportivo donde se llevará a cabo el proceso de formación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Comité Técnico debe revisar y aprobar previamente los espacios y/o escenarios deportivos para el desarrollo de las actividades de formación. |
| 7 | Promoción y divulgación del programa y/o escuela de formación especial: teniendo en cuenta el plan de medios. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Comité Técnico debe revisar y aprobar toda propuesta de divulgación, considerando el requisito de cumplir con **criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas, contemplar el enfoque diferencial considerando la importancia de que la información llegue a los diferentes grupos poblacionales de la localidad de Engativá. Lo anterior, en aras de contar con una unidad en el desarrollo de todo el material visual del Distrito.** |
| 8 | Sistema de inscripciones: tener en cuenta que es necesario que las cuidadoras y/o cuidadores de personas con discapacidad y personas con discapacidad, accedan fácilmente al proceso de inscripción, por tanto, el medio y/o mecanismo de inscripción deber facilitar el acceso a la participación en las escuelas de formación. |
| 9 | Recursos: tener en cuenta que el talento humano con el que se contará para las escuelas de formación que atenderán personas con discapacidad debe tener experiencia y ser especializados en la enseñanza deportiva a personas con discapacidad. (Este aspecto será detallado en el pliego de condiciones)<br>Tener en cuenta los elementos, equipos y materiales a utilizar, teniendo en cuenta la población a la que va dirigida las actividades deportivas, de actividad física y lúdica hacia quienes va dirigida la escuela de formación, incluso las actividades deportivas adaptadas. |
| 10 | Cronograma general de la escuela deportiva |
| Componente de Desarrollo de las Actividades Deportivas | |
| 11 | Contenido pedagógico del deporte y/o modalidad deportiva: cada deporte debe contar de manera individual un plan pedagógico, con carga física y técnica, distribuido en sesiones de entrenamiento. |
| 12 | Fases de las sesiones de formación deportiva: el contratista debe contemplar que las clases y/o sesiones tengan:<br>- **Fase inicial**: que incluye calentamiento, estiramiento y movimiento articular<br>- **Fase Central**: que incluye las actividades propiamente de deportivas y/o de actividad física programadas y dirigidas.<br>- **Fase Final**: que comprende las actividades de estiramiento y relajación para el regreso a la calma. |
| 13 | Documentos y/o herramientas de control y seguimiento a utilizar para las sesiones de clase y/o práctica deportiva. |
| 14 | Horarios de práctica por sesión, por instructor y escenario deportivo.<br>Teniendo en cuenta que la intensidad semanal por grupo de iniciación |

| | |
|---|---|
| | deportiva, según el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá recomienda:<br>- Intensidad semanal: cuatro horas<br>- La sesión de práctica debe tener una duración de 120 minutos estructurada de la siguiente manera:<br>✓ 15 minutos de recepción de usuarios y alistamiento de material de trabajo<br>✓ 15 minutos de fase inicial<br>✓ 60 minutos de fase central<br>✓ 15 minutos de fase final<br>✓ 15 minutos de evaluación<br>- Las sesiones de práctica no son acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria).<br>- Las sesiones deben programarse en días intercalados: lunes, miércoles y viernes; o martes, jueves y sábado.<br>- Los horarios adecuados para desarrollar las sesiones pueden estar de lunes a domingo entre las 8:00 am a las 10:00 am y entre las 2:00 pm a las 5:00 pm, no se desarrollarán actividades formativas en horarios nocturnos.<br>**Nota**: Los horarios de las escuelas deberá ser concertados en el comité técnico para garantizar que se adapten a las necesidades de la comunidad. |
| 15 | Nivel de intervención pedagógica en los procesos que se desarrollarán (que para el caso de esta escuela será de iniciación) y el énfasis en sus contenidos en concordancia cronológica de los beneficiarios y la inclusión de personas con discapacidad. |
| 16 | Evento de cierre y/o clausura del proceso de formación en el marco de la escuela de formación que contemple:<br>- Organización: logística adecuada para el desarrollo del evento, adecuación de escenario, ambientación, sonido, permisos, plan de manejo y programación.<br>- Juzgamiento pedagógico<br>- Refrigerio e hidratación<br>- Premiación: recordatorio para todos<br>- Certificación de participación de la formación en el marco de la escuela<br>- Transporte (en caso que el evento sea fuera del sector de influencia de la localidad de Engativá)<br>- Plan SUGA. |

Nota: El apoyo a la supervisión y el operador y/o contratista deberán garantizar que aquellas clases que no se puedan ejecutar a causa de mal clima (lluvias y/o tormentas) deberán ser reprogramadas para cumplir la totalidad de las 80 horas y se deberá modificar en el cronograma de cada una de las escuelas de formación. Si es más de una reprogramación el operador y/o contratista deberá presentar los ajustes del cronograma ante el comité técnico el nuevo cronograma y soporte de la alteración del ambiente.

## ASPECTOS TÉCNICO A CONSIDERAR POR ESCUELA DE FORMACIÓN

### 1.2.6.1. Escuelas de Formación Deportiva para población con discapacidad de la localidad de Engativá

Estas escuelas serán un espacio de inclusión y atención diferenciada con la práctica deportiva adaptada para la atención de personas con discapacidad dentro de las escuelas de formación definidas y a desarrollar como procesos de formación. Las escuelas de formación con las que se adelantarán los procesos de inclusión y formación para personas con discapacidad son:

- ✓ Baloncesto adaptado para personas con discapacidad física, auditiva y cognitiva
- ✓ Futbol adaptado para discapacidad auditiva.
- ✓ Goallbal adaptado para discapacidad visual.

Con la apertura de estos espacios de inclusión y participación dentro de las Escuelas de Formación, se espera beneficiar a un total de (68) personas con discapacidad, contribuyendo en el fortalecimiento de habilidades motrices y sociales de niñas, niños y jóvenes con discapacidad, así como en la mejora de su calidad de vida, desde la práctica deportiva, la actividad física y recreativa.

A nivel general y para todas las escuelas, el Fondo de Desarrollo Local propone la siguiente distribución y categorización de las Escuelas de Formación, buscando obtener una cobertura total a 708 personas de la localidad de Engativá. Es importante señalar que la distribución y/o categorización puede ser modificada por el ejecutor del contrato, siempre y cuando el Comité Técnico haga la respectiva revisión y aprobación. Estos cambios y/o ajustes, se pueden presentar de acuerdo a las necesidades evidenciadas en el proceso de inscripción. Sin embargo, el ejecutor del contrato deberá tener presente que los ajustes no deben afectar el cumplimiento de la magnitud a obtener con el desarrollo del proyecto para la vigencia 2023 y que corresponde a la meta de la vigencia *“Capacitar 708 personas en los campos deportivos”*.

Los ajustes a realizar deben tener en cuenta los siguientes criterios para la conformación de los grupos de las diferentes Escuelas de Formación Deportiva:

- ✓ Deportes de conjunto: trabajo con grupos entre 25 y 30 integrantes.
- ✓ Deportes individuales: trabajo con grupos entre 20 y 25 integrantes.
- ✓ Deportes adaptados para personas con discapacidad: trabajo con grupos entre 8 y 10 integrantes con un docente durante la ejecución de la escuela.

## MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA CADA UNA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

| Producto | Tiempo de Cumplimiento | Medios de Verificación |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Registro Metodológico y de asistencia. | Durante la ejecución del contrato | 1. Plan pedagógico y metodológico de las escuelas de formación.<br>1. Ficha técnica de cada sesión programada por escuela de formación.<br>2. Listado de asistencia en medio físico y digital de cada una de las sesiones de formación programadas por escuela de formación.<br>3. Registro fotográfico cada una de las sesiones programadas por escuela de formación. Registrado fecha, lugar y hora. |
| Entrega de dotación y/o uniformes | Máximo en la tercera clase después de iniciar el proceso de formación | -Registro fotográfico de la dotación entregada a cada uno de los beneficiarios por escuela de formación<br>-Acta de entrega formal de la dotación a cada beneficiario por escuela de formación, registrando fecha, hora y lugar. |

**PROFESIONALES PARA TODO EL PROYECTO**

| Equipo de trabajo para todas las escuelas deportivas | Número de personas requeridas | Perfil | |
|---|---|---|---|
| | | Nivel de Formación | Experiencia |
| **COORDINADOR GENERAL** | 1 | Licenciado o Profesional en Educación Física, Recreación, Administración Deportiva, Cultura Física, o Carreras afines. Con especialización en gerencia o áreas relacionadas a la administración. | Con experiencia en manejo de actividades y experiencia certificada mínimo de 5 (cinco) años de manera directa en procesos de formación y ejecución de eventos deportivos con experiencia especifica de 2 años en coordinación de escuelas de formación deportiva. |
| **GESTORES O GESTORAS COMUNITARIOS** | 1 | Bachiller Académico. | Experiencia certificada de un (1) año. Demostrar experiencia certificada de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | trabajo comunitario en la localidad<br>seis meses con 100% de dedicación. (192 horas mensuales) por siete meses. |

**NOTA: LA HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR SERA REQUISITO HABILITANTE**

Para acreditar la formación académica del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar para la verificación de cada caso los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, en los casos exigidos por la ley.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse debidamente homologados de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben contener:

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Objeto del Contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos).
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del Contrato (día, mes, año). Las fechas de inicio y terminación de contrato que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año
- Firma del funcionario competente.

**NOTA:** La Hoja de vida del coordinador será requisito habilitante y deberá ser entregada con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

Para el cálculo de la experiencia, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez el período certificado.

En caso de que la experiencia sea certificada por el mismo proponente que lo presenta, se deberán anexar los documentos que prueben su relación contractual, tales como contratos suscritos con éste,

comprobantes de pago, informes presentados o certificación del contratante del oferente, donde conste que la persona prestó sus servicios para la ejecución del proceso certificado.

**OBLIGACIONES DEL TALENTO HUMANO**

**Coordinador(a) general**

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, el coordinador deberá:

- Elaborar un cronograma y un plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos de cada una de las escuelas de formación deportiva, dando enfoque diferencial por categoría y grupo poblacional.
- Planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de cada componente del proyecto.
- Coordinar el desempeño de las tareas asignadas al equipo a su cargo, tanto en la planeación como en la ejecución de las mismas según cronograma establecido.
- Acompañar a las sesiones de la totalidad de las escuelas de formación por lo menos una vez al mes.
- Elaborar y presentar los informes mensuales, las observaciones y solicitudes relacionadas de acuerdo al contrato y/o las que le sean requeridas.
- Consolidar los insumos y/o productos del proyecto y entregarlos con los informes finales.
- Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente proyecto.
- Reportar los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y cronograma inicial a la supervisión y/o interventoría del contrato.
- Establecer canales de comunicación y participación permanente entre todos los actores que participan en el proyecto y los y las beneficiarias.
- Convocar el comité técnico del proyecto para el seguimiento conforme a los términos establecidos para tal fin.
- Convocar al comité de casos asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a y/o interventor/a.
- Entregar la información requerida por el/la supervisor/a por las Comisarías de Familia de la localidad,
- Responder en el menor tiempo posible las solicitudes de información, en ocasión de demandas de información de diferentes instancias, incluidas los entes de control.
- Entregar oportunamente a el/la supervisor-, las bases de datos o información de los grupos atendidos,
- Mantener informado a el /la supervisor/a sobre el estado del proyecto en cuanto a cada uno de los y las beneficiarias, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
- Vigilar y garantizar que no se vulneren los derechos de las y los participantes de las actividades y procesos ejecutados.
- Promover un adecuado y motivante clima organizacional para el talento humano del contratista.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

**Obligaciones para gestor o gestora comunitaria:**

- Realizar articulación con los diferentes líderes y lideresas, grupos de base comunitaria, colectivos de la localidad con el objetivo de presentar las acciones del proyecto y realizar convocatoria del mismo.
- Apoyar con la convocatoria de cada una de las escuelas de formación.
- Diligenciar los formatos de caracterización de cada uno de los y las beneficiarias.
- Sistematizar y digitalizar los formatos de caracterización de cada uno de los y las beneficiarias.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas.
- Conformar los grupos, elaborar el cronograma de trabajo, planificar y ejecutar las actividades de sensibilización y orientación.
- Mantener una permanente comunicación con el coordinador del proyecto.
- las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

### 1.2.6.2. FUTBOL Y MICROFUTBOL

| Escuela Deportiva | Modalidad | Número de beneficiarios por modalidad | Total Beneficiarios |
|---|---|---|---|
| **FUTBOL** | Categoría infantil (6 a 12 años cumplidos). | 25 | 144 |
| | categoría juvenil (12 a 17 años cumplidos). | 25 | |
| | Escuela para mujeres para mayores de 18 años | 20 | |
| | **Futbol Adaptado**<br>Categoría Mujeres (12 participantes por grupo).<br>Categoría Hombres (12 participantes por grupo). | 24 | |
| **MICROFUTBOL** | Categoría infantil (6 a 12 años cumplidos). | 25 | |
| | Categoría juvenil (12 a 17 años cumplidos). | 25 | |

**METODOLOGIA**

El operador y/o contratista deberá dividir los cupos para la escuela de fútbol en grupo de máximo **25 personas** para el proceso de formación. Para fútbol dirigido a personas con discapacidad cada grupo deberá ser de máximo **12 participantes** y se **deberá garantizar una escuela Dirigida a Mujeres.**

**Nota:** Él operador deberá dividir a los y las participantes en grupos de máximo **25 personas** para el proceso de formación, cada grupo deberá recibir una formación de 4 horas semanales, para una carga mensual de 16 horas y un total de 80 horas durante cinco meses.

**Nota:** Si al finalizar las inscripciones de las escuelas deportivas para personas con discapacidad no se completan las inscripciones para una escuela de solo mujeres se podrá realizar mixta.

**Escuelas Dirigidas a Personas con Discapacidad**

Para las escuelas dirigidas a personas con discapacidad los instructores deberán garantizar durante las sesiones un proceso de aprendizaje que aporte al desarrollo de las habilidades motrices en el proceso deportivo. Las habilidades y destrezas psicomotrices que se deben implementar son:

1. Esquema corporal: Pertenece a la parte cognitiva, cuando se tiene el conocimiento del propio cuerpo, saber situarlo en el espacio.
2. Respiración y relajación.
3. Equilibrio: “es la capacidad para adoptar y mantener una posición corporal opuesta a la fuerza de gravedad, y es resultado del trabajo muscular para sostener el cuerpo sobre su base.
4. Estructuración espacial-temporal.
5. Ritmo: El ritmo sostiene una estrecha relación con el movimiento, el espacio y el tiempo.

**MATERIALES**

| Producto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| UNIFORME ESCUELA DE FUTBOL | UNIFORME ESCUELA DE FUTBOL:<br>Camiseta Deportiva: En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, especial para mejorar la transpiración. Costados en filete sencillo y Ruedo con dobladillado a 2 cms terminado en recubridora. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales. Previa aprobación de la oficina de prensa.<br>Pantaloneta: En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, especial para mejorar la transpiración, largo media pierna, con interior en malla y cordón. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales. Previa aprobación de la oficina de prensa.<br>Medias: Media alta debajo de la rodilla, en Nylon con resorte completo. Incluye todas las tallas. | 144 | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Juego de Petos: | Juego de Petos: Por 10 unidades de colores diferentes para diferenciar los equipos. Las medidas deben ser de acuerdo con cada categoría (6-12 años y 13-17 años) | 10 | Unidad |
| Formato Planilla de Entrega | Formato Planilla de Entrega de Uniformes para cada una de las escuelas Tamaño: Oficio, Sentido: Vertical, Papel: fabricado en material reciclado, Espacios para diligenciar: Mínimo 25 Gramaje: 75 gr. | 60 | Unidad |
| Balones para Futbol #4 | Balones para Futbol # 4 | 20 | Unidad |
| Balones para Futbol # 5 | Balones para Futbol # 5 | 20 | Unidad |
| Balón fútbol sala | Con especificaciones técnicas de la AMF, de superficie lisa y acabado mate, cubierta en material sintético a base de PVC, en forma de pentagonal y hexagonal, con 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, impermeable al agua, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, circunferencia de 58 a 62 cm, peso 440 - 450 gramos. | 20 | Unidad |
| Estacas para entrenamiento | Obstáculo para entrenamiento, consta de un tubo flexible en PVC de 25 mm de diámetro * 1,60 mts de largo aproximadamente | 30 | Unidad |
| Escaleras de coordinación | Escalera De Coordinación O Agilidad 5mts | 4 | Unidad |
| Conos para entrenamiento | Características: Medianos 23 Ctrs En Polietileno | 10 | Unidad |
| Alquiler de Canchas del IDRD | Alquiler de Canchas de Fútbol | 400 | Horas |
| Alquiler de Canchas del IDRD | Alquiler de Canchas de Micro Fútbol | 160 | Horas |

**Nota:** el apoyo a la supervisión del contrato deberá realizar la gestión para poner en préstamo las colchonetas para entrenamiento que hacen parte del inventario del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

**TALENTO HUMANO**

| | |
|---|---|
| DOS ENTRENADORES. UNO (1) PARA FUTBOL Y UNO (1) PARA MICROFUTBOL | **Formación académica:** Formación Académica: Licenciado en áreas de la educación física o profesional en cultura física, ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física.<br><br>**Experiencia laboral:** A fin al deporte de enseñanza, haber trabajado con niños, niñas y adolescentes como mínimo 23 meses certificado por entes y organismos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, entre ellos, Federaciones, Ligas, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Entes Deportivos de los Niveles Municipal, Distrital, Departamental y/o Nacional, Escuela Deportiva Avalada, Club con Reconocimiento Deportivo, Instituciones de educación preescolar, básica primaria y secundaria, media (bachiller) y/o superior, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título.<br><br>**Experiencia Especifica:** Un (1) año de experiencia en instrucción de escuelas deportivas, que hayan trabajado con población con Discapacidad.<br><br>**Dedicación:** Dedicación del 100 % del tiempo |

**Nota:** El operador y/o contratista deberá garantizar la convocatoria de este perfil focalizada a los y las residentes de la localidad que cumpla con el perfil; Esta convocatoria se deberá realizar por medio de las diferentes instancias de participación entre ellas al DRAFE.

Para los grupos de discapacidad deberán ser conformados por máximo 10 participantes y se deberá tener disponibilidad de los dos docentes contratados para el desarrollo de cada una de las sesiones de futbol adaptado.

**1.2.6.3. BALONCESTO**

| ESCUELA DEPORTIVA | MODALIDAD | NÚNERO DE BENEFICIARIOS POR MODALIDAD | TOTAL BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **BALONCESTO** | Categoría infantil (6 a 12 años cumplidos). | 30 | (84) personas residentes en la localidad de Engativá. |
| | Categoría juvenil (12 a 17 años cumplidos). | 30 | |
| | Categoría Baloncesto adaptado para personas con discapacidad | 12 | |
| | Categoría Baloncesto adaptado para personas con discapacidad cognitiva. | 12 | |

**Nota:** Él operador deberá dividir a los y las participantes en grupos de máximo **30 personas** para el proceso de formación, cada grupo deberá recibir una formación de 4 horas semanales, para una carga mensual de 16 horas y un total de 80 horas durante cinco meses.
Para la escuela dirigida a personas con discapacidad se debe garantizar que cada grupo sea de máximo **12 participantes.**

**Nota: En caso tal que se requiera se podrá abrir una categoría para solo mujeres.**

**METODOLOGIA**

La meta poblacional para esta acción será de **(84) participantes**, divididos en grupos de treinta (30) participantes, y para las escuelas de baloncesto adaptado se manejarán grupos de máximo **doce (12) participantes, un total de 2 escuela De baloncesto adaptadas.**

Nota: El operador deberá realizar la convocatoria para la formación deportiva en baloncesto, haciendo claridad de las escuelas con enfoque diferencial.

**Escuelas Dirigidas a Personas con Discapacidad**

Para las escuelas dirigidas a personas con discapacidad los instructores deberán garantizar durante las sesiones un proceso de aprendizaje que aporte al desarrollo de las habilidades motrices en el proceso deportivo. Las habilidades y destrezas psicomotrices que se deben implementar son:

1. Esquema corporal: Pertenece a la parte cognitiva, cuando se tiene el conocimiento del propio cuerpo, saber situarlo en el espacio.
2. Respiración y relajación.

3. Equilibrio: “es la capacidad para adoptar y mantener una posición corporal opuesta a la fuerza de gravedad, y es resultado del trabajo muscular para sostener el cuerpo sobre su base.
4. Estructuración espacial-temporal.
5. Ritmo: El ritmo sostiene una estrecha relación con el movimiento, el espacio y el tiempo.

**MATERIALES**

| Producto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| Camiseta Deportiva, Pantaloneta y Medias | Camiseta En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, Con cuello V en la misma tela, sin mangas, Costados en filete sencillo y Ruedo con dobladillado a 2 cms terminado en recubridora. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales. | 84 | Unidad |
| | Pantaloneta En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, especial para mejorar la transpiración, largo media pierna, con interior en malla y cordón. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales. | | |
| | Media Medias: Medía caña, en Nylon con resorte completo. | | |
| Juegos de Petos | Por 5 unidades, cada paquete debe ser de un color diferente. Las medidas deben ser de acuerdo con cada categoría. | 20 | Juego |
| Conos para entrenamiento | Características: Medianos 23 Ctrs En Polietileno | 10 | Unidad |
| Escaleras de coordinación | Escalera de Coordinación O Agilidad 5mts | 4 | Unidad |
| Lazos O Cuerdas Para Salto | Lazos o Cuerdas Para Salto | 20 | Unidad |
| Balón de baloncesto #7 | Cubierta en caucho vulcanizado para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies. Peso entre 567 a 650 gramos, circunferencia en 74,9 a 79 cm, rebote entre 120 a 150 cm, con antideslizante de | 20 | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | excelente agarre y rebote. | | |
| Balón de baloncesto #6 | Extraordinario agarre y rebote.<br>Cumple con la especificación técnica de la FIBA.<br>Mayor dominio del balón con precisión absoluta.<br>Construcción tipo laminado al calor.<br>Excelente durabilidad.<br>Peso: 500 a 550 g | 70 | Unidad |
| Alquiler de Canchas | Alquiler de Canchas | 320 | horas |

**TALENTO HUMANO**

| | |
|---|---|
| INSTRUCTOR DE BALONCESTO<br><br>**Tiempo de dedicación: medio tiempo (hasta 96 horas mensuales) por cinco meses.** | **Formación académica:** Formación Académica: Tecnólogo y/o Licenciado en áreas de la educación física o profesional en cultura física, ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física.<br>**Experiencia laboral:** 23 meses de experiencia en instrucción de escuelas deportivas, que hayan trabajado con población con Discapacidad. |

**Nota:** El operador deberá garantizar la convocatoria de este perfil focalizada a los y las residentes de la localidad que cumpla con el perfil; Esta convocatoria se deberá realizar por medio de las diferentes instancias de participación entre ellas al DRAFE.

### 1.2.6.4. NATACIÓN

| Escuela Deportiva | Modalidad | Número de beneficiarios por modalidad | Total beneficiarios |
|---|---|---|---|
| **NATACIÓN** | Categoría infantil (6 a 12 años cumplidos). | 15 Hombres<br>15 Mujeres | (75) personas residentes en la localidad de Engativá. |
| | Categoría juvenil (12 a 17 años cumplidos). | 15 Mujeres | |
| | Persona mayor (60 años en adelante) | 15 Hombres<br>15 Mujeres | |

**Nota:** Él operador deberá dividir a los y las participantes en grupos de máximo **15 personas** para el proceso de formación, cada grupo deberá recibir una formación de 4 horas semanales, para una carga mensual de 16 horas y un total de 80 horas durante cinco meses.

**METODOLOGIA**

La meta poblacional para esta escuela de formación serán 75 personas, cada escuela estará conformada por quince personas y estarán clasificadas por categoría.

Nota: El operador deberá realizar el alquiler de tres carriles por grupo de 15 personas (cinco personas por carril)

Temáticas:

- Controlar la respiración.
- Realizar flotaciones ventrales, dorsales y laterales.
- Hacer diferentes formas de desplazamientos conservando el equilibrio.
- Realizar inmersiones de manera tranquila y segura.
- Practicar saltos al agua con tranquilidad y confianza.

- Expulsar el aire por boca y/o nariz de forma controlada y repetida.
- Mantener una adecuada posición ventral, dorsal o lateral de manera estática o dinámica en diferentes formas.
- Realizar recorridos prolongados, ejecutar movimientos alternos y simultáneos de brazos y piernas.
- Hacer inmersiones recogiendo objetos en diferente profundidad.
- Realizar saltos al agua en distintas profundidades, de forma tranquila y segura, tomando posiciones de flotación ventral y dorsal.

**MATERIALES**

| Producto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| Flotador Tubular 150 cm X 7cm | Flotador Tubular 150 Cm X 7cm:<br>Color: surtidos.<br>Material: espuma de polietileno de celda cerrada.<br>Ancho: 7 cm.<br>Alto: 150 cm.<br><br>Tipo: Flotadores tubulares.<br>Características: Ideal para hacer ejercicios bajo el agua. Uso en manualidades y soluciones para el hogar. No hay que inflar, no se pincha, no es toxico. | 15 | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tabla de natación | Tabla para entrenamiento y la enseñanza de la natación elaborada en espuma comprimida con agarre horizontal.<br>Dimensiones: 27x34 cm.<br>Ancho: 34 cm.<br>Largo: 27 cm.<br>Apta para todas las edades y niveles de natación. | 15 | Unidad |
| Gorro de natación | Composición: 100% siliconado o látex que se ajustan perfectamente al cráneo del usuario, cubriendo su cabello. | 75 | Unidad |
| Gafas de natación: | lentes con protección UV y película anti vaho, tiene el puente de la nariz totalmente autoajustable, la correa dividida o fabricada sin PVC para evitar cualquier tipo de reacción alérgica. | 75 | Unidad |
| Vestido de baño Mujer | Vestido de baño Mujer: Vestido de baño, espalda Freestyler, una pieza, pierna media, soporte brasier medio, tela Endurance+.Composición:<br>Principal: 53% Poliester Reciclado, 47% PBT<br>Interna : 100% Poliester (Forro). Con logos de la Alcaldia Local de Engativá. | 45 | Unidad |
| Pantaloneta de baño Hombre | Pantaloneta de baño Hombre :Composición de la tela: 80% poliamida y 20% elastano. Con logos de la Alcaldia Local de Engativá. | 30 | Unidad |
| Alquiler de piscinas | Alquiler de piscinas, hora carril | 1200 | horas |

**TALENTO HUMANO**

| | |
|---|---|
| DOS INSTRUCTORES DE NATACIÓN | **Formación académica:** Tecnólogo y/o Licenciado en áreas de la educación física o profesional en cultura física, ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física.<br><br>**Experiencia laboral:** 23 meses de experiencia en enseñanza, haber trabajado con niños, niñas y adolescentes como mínimo 24 meses certificado por entes y organismos que hace parte del Sistema Nacional del Deporte, entre ellos, Federaciones, Ligas, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Entes Deportivos de los Niveles |

| | |
|---|---|
| | Municipal, Distrital, Departamental y/o Nacional, Escuela Deportiva Avalada, Club con Reconocimiento Deportivo, Instituciones de educación preescolar, básica primaria y secundaria, media (bachiller) y/o superior, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título.<br><br>**Experiencia Especifica:** 23 meses en trabajo con procesos formación con grupos poblacionales, en actividad física y experiencia en natación.<br><br>Dedicación: 100% del tiempo |

**Nota:** El operador deberá garantizar la convocatoria de este perfil focalizada a los y las residentes de la localidad que cumpla con el perfil; Esta convocatoria se deberá realizar por medio de las diferentes instancias de participación entre ellas al DRAFE.

### 1.2.6.5. ROLLERBLANDING

| ESCUELA DEPORTIVA | MODALIDAD | NÚNERO DE BENEFICIARIOS POR MODALIDAD | TOTAL BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|
| **ROLLERBLADING** | Categoría Infantil (6 A 11 años cumplidos). | 25 | 50 |
| | Categoría juvenil (12 a 17 años cumplidos). | 25 | |

**Nota:** Él operador deberá dividir a los y las participantes en grupos de máximo **25 personas** para el proceso de formación, cada grupo deberá recibir una formación de 4 horas semanales, para una carga mensual de 16 horas y un total de 80 horas durante cinco meses.

### MATERIALES

| Producto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES | Kit de **ROLLERBLADING** compuesto por:<br>• Tula.<br>• Patines Urbanos, bota anatómica con broches de seguridad, chasis en aluminio y ruedas de goma con rodamientos (abec7), sus ruedas | 50 | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | van desde; los 80mm hasta los 90mm en chasis de 4 ruedas y de 110mm a 125 mm en chasis de tres ruedas.<br>Bota exterior rígida que protege contra impactos, protectores laterales que protegen la integridad del patín y son reemplazables. Poseen amortiguación interna. Generalmente se encuentra entre la bota y el botín en el área del talón.<br>• Casco de patinaje: MATERIAL: pasta de policarbonato con poliestireno expandido (Icopor), Sistema de ajuste graduable adicional al sistema de correas OUT-MOLD ALMOHADILLA: interna en espuma, desmontable y lavable Fabricado bajo la norma Europea Bs EN 1078. | | |
| Licra de Patinaje | -Transpirable<br>-Filtro Uv<br>-Resistencia al Cloro<br>-Tejido que Resiste La Fricción Y Contacto Con el Velcro | 50 | Unidad |
| Platillos | Platillos en Pvc O Silicona | 30 | Propiedad del Fondo |
| Alquiler de Escenario Deportivo | Alquiler de Escenario Deportivo | 160 | Horas |

**TALENTO HUMANO**

| | |
|---|---|
| **INSTRUCTOR DE ROLLERBLADING Tiempo de dedicación: medio tiempo (hasta 96 horas mensuales) por cinco meses.** | **Formación Académica:** tecnólogo y/o Licenciado en áreas de la educación física o profesional en cultura física, ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física.<br><br>**Experiencia:** Experiencia Certificada de 23 meses con organismos o entidad deportivos Distrital o Departamental |

| | |
|---|---|
| | en modalidad específica del deporte. |

**Nota:** El operador deberá garantizar la convocatoria de este perfil focalizada a los y las residentes de la localidad que cumpla con el perfil; Esta convocatoria se deberá realizar por medio de las diferentes instancias de participación entre ellas al DRAFE.

### 1.2.6.6. BOXEO

| Escuela Deportiva | Modalidad | Número de beneficiarios | Total beneficiarios |
|---|---|---|---|
| **BOXEO** | (16 años en adelante cumplidos). | 60 | 60 |

El operador deberá dividir a los y las participantes en grupos de máximo **30 personas** para el proceso de formación, cada grupo deberá recibir una formación de 4 horas semanales, para una carga mensual de 16 horas y un total de 80 horas durante cinco meses.

Para el desarrollo de esta escuela el instructor deberá garantizar durante las sesiones un proceso de aprendizaje que aporte al desarrollo de las habilidades motrices en el proceso deportivo. Deberá entregar el plan metodológico donde se evidencia la ficha técnica para cada sesión a ejecutar.

**MATERIALES**

| Producto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| SACOS DE BOXEO | SACOS DE BOXEO, Tula de boxeo - Saco de boxeo Incluye cadena mosqueton y chazo expansivo Relleno: aserrín Altura: 120cm Diámetro: 35cm Peso: 40Kg | 5 | Unidad |
| MANOPLAS PARA BOXEO | MANOPLAS PARA BOXEO Par de guantaletas golpeadores de mano, manoplas para entrenamiento de boxeo, mitones con punto de golpe, calidad para entrenamiento de golpe y velocidad, relleno de espuma densa para protección y absorción de | 5 | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | impactos, malla dorsal en cada dedo para ajuste seguro. | | |
| GUANTES PARA BOXEO | GUANTES PARA BOXEO: compuestos de: AMORTIGUACIÓN Espuma de doble densidad para confort y amortiguación con saco o sparring. VENTILACIÓN, Interior del guante de mesh para una ventilación de la mano; SUJECIÓN ARTICULAR, Manguito circular con bloqueo del puño en 360°. 14 y/o 16 ONZAS | 60 | Par |
| LAZO PARA SALTO | Lazo para salto | 20 | Unidad. |
| PROTECTOR BUCAL | Protector bucal | 60 | Unidad |
| UNIFORME | Uniforme de competencia (Boxeo) conformado por Camiseta manga sisa sublimada 100% en plotter, pantaloneta tipo bermuda sublimada, caucho en la cintura de aproximadamente 10 cm de ancho en un color distintivo en textil 100% poliéster en tejido de punto, Norma AATCC 16,3-2020 OPC3/ AATCC 61, absorción y expansión rápida del sudor que evita la decoloración Norma AATCC 15, que evite la reproducción de bacterias que causan el mal olor, reducción de actividad antibacterial, bloqueo UBV (Húmedo), diseños, colores y tallas aprobadas por la Alcaldesa Local. | 60 | Unidad |
| Colchonetas | Colchoneta de alta densidad de 3 x2 | 10 | Unidad |
| Alquiler de Escenario Deportivo | Alquiler de Escenario Deportivo | 160 | Horas |

**TALENTO HUMANO**

| | |
|---|---|
| **INSTRUCTOR DE BOXEO**<br><br>**Tiempo de dedicación: medio tiempo (hasta 96 horas mensuales) por cinco meses.** | **Formación Académica:** Tecnólogo y/o Licenciado en áreas de la educación física o profesional en cultura física, ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física.<br><br>**Experiencia:** 23 meses en trabajo con procesos de Formación con grupos poblacionales, en actividad física y experiencia en Boxeo. |

**Nota:** El operador deberá garantizar la convocatoria de este perfil focalizada a los y las residentes de la localidad que cumpla con el perfil; Esta convocatoria se deberá realizar por medio de las diferentes instancias de participación entre ellas al DRAFE.

### 1.2.6.7. GOALBALL

| Escuela Deportiva | Modalidad | Número de beneficiarios por modalidad | Total beneficiarios |
|---|---|---|---|
| **GOALBALL** | Dirigido a personas con discapacidad. | 20 | 20 |

El operador deberá dividir a los y las participantes en grupos de máximo **10 personas con discapacidad** para el proceso de formación, cada grupo deberá recibir una formación de 4 horas semanales, para una carga mensual de 16 horas y un total de 80 horas durante cinco meses.

Para el desarrollo de esta escuela el instructor deberá garantizar durante las sesiones un proceso de aprendizaje que aporte al desarrollo de las habilidades motrices en el proceso deportivo. Las habilidades y destrezas psicomotrices que se deben implementar son:

1. Esquema corporal: Pertenece a la parte cognitiva, cuando se tiene el conocimiento del propio cuerpo, saber situarlo en el espacio.
2. Respiración y relajación.
3. Equilibrio: “es la capacidad para adoptar y mantener una posición corporal opuesta a la fuerza de gravedad, y es resultado del trabajo muscular para sostener el cuerpo sobre su base.
4. Estructuración espacial-temporal.
5. Ritmo: El ritmo sostiene una estrecha relación con el movimiento, el espacio y el tiempo.

**MATERIALES**

| Producto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y UNIFORMES | Kit de GOALBALL compuesto por tula, uniforme deportivo En tela Poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, composición 100% hilaza poliéster texturizado terminado, Con cuello V en la misma tela, sin mangas, Costados en filete sencillo y Ruedo con dobladillado a 2 cms terminado en recubridora. Estampado con la técnica de sublimación de los Logos institucionales.<br>coderas y rodilleras. | 20 | Unidad |
| BALONES | Balón de goalball | 10 | Unidad |
| CODERA Y RODILLERA | Codera y Rodilleras: Características: Carcasas envolventes con refuerzos de espuma. Cumple la norma CE EN 14120, Tiras autoadherentes elásticas para ajustar fácilmente la talla, Rodilleras y coderas con calcetín extensible para ofrecer un ajuste perfecto, garantía 2 años | 20 | Unidad |
| Tulas Baloneras | Tulas Baloneras | 3 | Propiedad del Fondo |
| Alquiler de espacios | Alquiler de Coliseos cubiertos y teatrinos del Sistema Distrital de Parques | 80 | Hora |

**TALENTO HUMANO**

| | |
|---|---|
| **INSTRUCTOR DE GOALBALL**<br><br>**Tiempo de dedicación: medio tiempo (hasta 96 horas mensuales) por cinco meses.** | **Formación Académica:** tecnólogo y/o Licenciado en áreas de la educación física o profesional en cultura física, ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física.<br><br>**Experiencia:** 23 meses en trabajo con procesos de Formación con grupos poblacionales, en actividad física y experiencia en Goalball |

**Nota:** El operador deberá garantizar la convocatoria de este perfil focalizada a los y las residentes de la localidad que cumpla con el perfil; Esta convocatoria se deberá realizar por medio de las diferentes instancias de participación entre ellas al DRAFE.

### 1.2.6.8. RUGBY

| ESCUELA DEPORTIVA | MODALIDAD | NÚNERO DE BENEFICIARIOS POR MODALIDAD | TOTAL BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|
| **RUGBY** | Categoría Infantil (6 A 11 años cumplidos- mixto). | 25 | 100 |
| | Categoría juvenil (12 a 17 años cumplidos). | 25 | |
| | Mujeres (18 a 27 años cumplidos) | 25 | |
| | Adultos (28 a 59 años) | 25 | |

**Nota:** Él operador deberá dividir a los y las participantes en grupos de máximo **25 personas** para el proceso de formación, cada grupo deberá recibir una formación de 4 horas semanales, para una carga mensual de 16 horas y un total de 80 horas durante cinco meses.

**MATERIALES**

| Producto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| Casco Rugby | Casco Rugby Lucha Protector Cabeza Fútbol Gorro Acolchado | 100 | Unidad |
| Protector Dental | Protector Dental De Rugby R100 Transparente | 100 | Unidad |
| Camiseta Rugby | Camiseta Rugby Adulto R100 Negro, Contiene protecciones para hombros y cuello, también para esternón, costillas, riñones, columna vertebral y bíceps. Con logos de la Alcaldía Local de Engativá. | 75 | Unidad |
| Camiseta Rugby niños y niñas | Camiseta Rugby niños y niñas R100 Negro, Contiene protecciones para hombros y cuello, también para esternón, costillas, riñones, columna vertebral y bíceps. Con logos de la Alcaldía Local de Engativá. | 25 | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rodillera | Rodillera Ortopédica De Compresión Deportiva, Valor Par | 100 | Unidad |
| Alquiler de Canchas | Alquiler de Canchas | 320 | Hora |

**TALENTO HUMANO**

| | |
|---|---|
| ENTRENADOR DEPORTIVO PARA RUGBY<br><br>**Tiempo de dedicación: medio tiempo (hasta 96 horas mensuales) por cinco meses.** | **Formación Académica:** Tecnólogo y/o Licenciado en áreas de la educación física o profesional en cultura física, ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física.<br><br>EXPERIENCIA: 23 meses de experiencia relacionada en trabajo con procesos de Formación con grupos poblacionales, en actividad física y experiencia en Rugby. |

NOTA: el perfil del Entrenador Deportivo Para Rugby es requisito habilitante; el proponente deberá presentar la hoja de vida, junto con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

**1.2.6.9. TAEKWONDO**

| ESCUELA DEPORTIVA | MODALIDAD | NÚNERO DE BENEFICIARIOS POR MODALIDAD | TOTAL BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|
| **Taekwondo** | Categoría Infantil (6 A 11 años cumplidos). | 25 | 100 |
| | Categoría juvenil (12 a 17 años cumplidos). | 25 | |
| | Categoría (18 a 27 años cumplidos) | 25 | |
| | Mujeres (28 a 59 años) | 25 | |

**Nota:** Él operador deberá dividir a los y las participantes en grupos de máximo **25 personas** para el proceso de formación, cada grupo deberá recibir una formación de 4 horas semanales, para una carga mensual de 16 horas y un total de 80 horas durante cinco meses.

**MATERIALES**

| Producto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| uniforme de taekwondo | uniforme de taekwondo bordado en la espalda con la palabra Alcaldía Local de Engativá, con pantalón chaqueta y cinturón blanco tallas surtidas | 100 | Unidad |
| Paleta | Paleta Para Taekwondo Solo Color Negro | 25 | Unidad |
| Guante para Taekwondo | Guante para Taekwondo con una tela interna que absorbe el sudor, correa con velcro, elástico en la parte media de la palma, abollonado en la parte alta de la palma. | 100 | Unidad |
| Colchonetas | colchonetas, CARACTERÍSTICAS<br>• finas de tráfico pesado<br>• Toda su funda hecha en tela impermeable<br>• Antideslizante<br>• Gruesas de alta densidad<br>• Excelente Densidad 70kg cm3 nunca sentirás el suelo<br>• Relleno en espuma de Polietileno excelente densidad<br>• Con cierre para fácil lavado o limpieza<br>• reforzada en esquinas<br>• Doble costura<br>• Medidas 1 metro x 50 centímetros y 3 cm de grosor | 25 | Unidad |
| Alquiler de Canchas | Alquiler de Canchas | 320 | Hora |

**TALENTO HUMANO**

| | |
|---|---|
| **INSTRUCTOR DE TAEKWONDO**<br>**Tiempo de dedicación: medio tiempo (hasta 96 horas mensuales) por cinco meses.** | **Formación Académica:** Licenciado en educación física o profesional en cultura física, ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física.<br><br>**EXPERIENCIA:** Experiencia relacionada de 23 meses con organismos deportivos o entidad deportiva Distrital o Departamental en modalidad específica del deporte. |

**Nota:** El operador deberá garantizar la convocatoria de este perfil focalizada a los y las residentes de la localidad que cumpla con el perfil; Esta convocatoria se deberá realizar por medio de las diferentes instancias de participación entre ellas al DRAFE.

### 1.2.6.10. ULTIMATE

| ESCUELA DEPORTIVA | MODALIDAD | NÚNERO DE BENEFICIARIOS POR MODALIDAD | TOTAL BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|
| **ULTIMATE** | Categoría juvenil (12 a 17 años cumplidos). | 25 | 75 |
| | Categoría (18 a 27 años cumplidos) | 25 | |
| | Persona Mayor (mayores de 60 años) | 25 | |

**Nota:** Él operador deberá dividir a los y las participantes en grupos de máximo **25 personas** para el proceso de formación, cada grupo deberá recibir una formación de 4 horas semanales, para una carga mensual de 16 horas y un total de 80 horas durante cinco meses.

**MATERIALES**

| Producto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| pares de guayos | pares de guayos | 75 | Unidad |
| Uniformes Deportivos | Uniformes Deportivos, Licra 100% Polyester<br>Confección 100% Industria Colombiana<br>Tallas desde 0 hasta XXXXL<br>Con el logo de la Alcaldia Local de Engativá. | 75 | Unidad |
| Frisbees (uno por pareja) | Frisbees | 75 | Unidad |
| Alquiler de Canchas | Alquiler de Canchas | 240 | Hora |

**TALENTO HUMANO**

| | |
|---|---|
| **INSTRUCTOR DE ULTIMATE**<br>**Tiempo de dedicación: medio tiempo (hasta 96 horas mensuales) por cinco meses.** | **Formación Académica:** Tecnólogo y/o licenciado Licenciado en educación física o profesional en cultura física, ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la educación física.<br><br>**EXPERIENCIA:** Experiencia laboral Certificada de 23 meses con organismos deportivos o entidad deportiva Distrital o Departamental en modalidad específica del deporte. |

**Nota:** El operador deberá garantizar la convocatoria de este perfil focalizada a los y las residentes de la localidad que cumpla con el perfil; Esta convocatoria se deberá realizar por medio de las diferentes instancias de participación entre ellas al DRAFE.

**FUNCIONES PARA CADA UNO DE LOS Y LAS INSTRUCTORAS DEPORTIVAS SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- Presentar Plan de Trabajo previo al inicio de las actividades con el fin de ser avalado.
- Realizar el alistamiento operativo para el desarrollo de los procesos de formación en la disciplina asignada.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
- Socializar los avances, dificultades que se presenten en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros e informar de manera oportuna de las variaciones de salud de cada uno de los inscritos, al coordinador del proyecto.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Realizar el alistamiento de los lugares donde se desarrollarán cada una de las actividades de formación, propiciando siempre el distanciamiento social entre los y las participantes.
- Establecer los horarios más convenientes para la realización de las formaciones deportivas.
- Llevar seguimiento de la inasistencia de los y las participantes que conforman los grupos asignados.
- Mantener una permanente comunicación con el coordinador del proyecto.
- Deberá garantizar el cumplimiento de las normas bioseguridad que se implementen por parte del gobierno nacional durante el desarrollo de las sesiones de actividad física.

### 2.3.6.8. EVENTO DE CIERRE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

El operador deberá realizar **un evento de cierre con cada una de las escuelas de formación deportiva**, **estos cierres se realizarán por separado**, se harán por cada una de las disciplinas y se deberá realizar encuentros deportivos entre las diferentes categorías de cada disciplina, se deberá entregar el refrigerio, el diploma de participación y una medalla de reconocimiento.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Nota: Para la escuela de natación solo se realizará la clausura de la formación y no el encuentro deportivo dado que el escenario deportivo no lo permite**.**

| PRODUCTO EVENTO DE CIERRE | | |
|---|---|---|
| **Producto** | **Tiempo de Cumplimiento** | **Medios de Verificación** |
| Desarrollo metodológico de la actividad de cierre a desarrollar con cada una de las escuelas de formación. | 40 días una vez firmada el acta de inicio. | -Documento que contenga el desarrollo metodológico que se implementará para el evento de cierre de las escuelas de formación deportiva.<br>-El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar. |
| Certificado de participación (Diploma con logos de la Alcaldía Local de Engativá) | En actividad de cierre (sesión 10) | Entrega de certificaciones de participación.<br>Acta de entrega y registro de firma de cada participante.<br>-Registro fotográfico por medio de una app que deje como pie de foto la fecha y hora de la foto, la ubicación, nombre de la sesión. |
| Entrega de medallas y refrigerios a los y las participantes de las escuelas de formación deportiva. | Durante el evento de cierre. | -Registro fotográfico por medio de una app que deje como pie de foto la fecha y hora de la foto, la ubicación del evento. |

## 2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 47131700 | Equipos y Suministros para limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Suministros para aseos |
| 76111500 | Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos | Servicios de Aseo y limpieza | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas |
| 76111600 | | Servicios de Aseo y limpieza | Servicios de limpieza de componentes de edificios |
| 80111600 | Servicios de gestión, servicios | Servicios de Recursos humanos | Servicios de Personal Temporal. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | profesionales de empresas y servicios administrativos | | |
| 90101700 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de Cafetería |

## 1.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad de selección pertinente para contratar es la Licitación Pública y el contrato derivado del proceso será un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS que tendrá por objeto "REALIZAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ" corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

## 1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá. D.C.

## 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial se estima en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($799.163.718) M/CTE de la vigencia fiscal «2023», con cargo al proyecto «1594 Engativá siempre activa con el deporte, la recreación y la actividad física» con rubro « 3330116012000000001594». Con cargo al CDP 1185 del 17 de abril de 2023.

# CAPITULO II - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar "REALIZAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ" corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

## 2.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de SELECCIÓN es el definido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, Ley 1474 de 2011, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional”, Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes o complementarias; para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia, así como las demás normas vigentes que regulen la actividad objeto de la contratación y las demás actividades complementarias que están relacionadas con el mismo, durante el desarrollo de este proceso de selección y que deben empezar a regir durante la vigencia del mismo, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

## 2.3 CONTROL SOCIAL

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución y para dar cumplimiento a la disposición contenida en la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en el numeral 1° de la Directiva Presidencial 12 del 1º de octubre de 2002, se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, asociacionescívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen actividades de vigilancia y control, así como también para presentar las recomendaciones que consideren pertinentes.

## 2.4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

EL Fondo de Desarrollo Local de Engativá, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en elpresente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecen las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Formato de Compromiso de Transparencia (formato No.7),** debidamente diligenciado.

## 2.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

- ✓ **Inhabilidad e incompatibilidad para participar en procesos de selección y celebrar contratos**

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, son causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en procesos de selección y celebrar contratos con las entidades estatales, las siguientes:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
**d)** Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución**.**
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
j) Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.
k) Literal adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
l) Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
m) La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.
n) Literal adicionado por el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente

- ✓ **Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas.** (artículo 33 de la Ley 1778 de 2016).

Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

El numeral 2 del artículo 2 de la citada ley también prevé que no podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- Literal adicionado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011. **Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado.** Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

**Parágrafo 1º.-** La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo**.**

El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, adicionó el siguiente inciso: En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

- ✓ **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- ✓ **CONFLICTO DE INTERESES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

### 2.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil dólares americanos (US125.000), la convocatoria no se podrá limitar en su participación a Mipyme.

### 2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación Aviso de Convocatoria Publica | 24 de abril de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo. | 24 de abril de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo para realizar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Del 25 de abril de 2023 hasta 9 de mayo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones | 11 de mayo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo | 12 de mayo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Audiencia de Revisión y Distribución definitiva de Riesgos y de Aclaraciones al Pliego de Condiciones si es solicitada por los interesados. | 16 de mayo de 2023 9:00 a.m. | Presencial en la Alcaldía Local de Engativá, ubicada en la calle 71 # 73A-44. |
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo. | 17 de mayo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo | 19 de mayo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo máximo para expedir adendas. | 23 de mayo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Diligencia de cierre del plazo de recepción de ofertas | 29 de mayo de 2023 Hasta las 11:00 a.m. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Verificación y evaluación de propuestas. | Desde el 29 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación Informe de Evaluación Preliminar | 31 de mayo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Traslado del informe de verificación y evaluación de propuestas. | Desde el 01 de junio de 2023 al 08 de junio de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Audiencia Adjudicación / oportunidad de controvertir observaciones. | 13 de junio de 2023 a las 09:00 a.m.<br><br>Se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá ubicada en la calle 71 # 73A-44 | Presencial en la Alcaldía Local de Engativá, calle 71 # 73A-44 |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso | 15 de junio de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación propuesta ganadora. | 15 de junio de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Suscripción del contrato | 16 de junio de 2023 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Expedición del Registro Presupuestal | Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación del contrato | Dentro de los dos (2) días siguientes ala adjudicación | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Expedición y Cargue de Garantías contractuales | Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

## 2.8 INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II aefectos de informarse sobre los formularios de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo del proceso contractual.

Los interesados podrán formular, en el plazo dispuesto en el cronograma, solicitudes de aclaración o sugerencias al pliego de condiciones, a las cuales se les dará respuesta en forma motivada y se publicarán en la plataforma SECOP II para consulta de los interesados.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas demanera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones, invitando a los posibles oferentes a realizar las solicitudes de aclaración respetuosas con el ánimo de evitar errores o confusiones.

## 2.9 ACLARACIONES - MODIFICACIONES Y/O SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los interesados deberán enviar sus observaciones y/o sugerencias durante el periodo indicado en el cronograma, a través de la Plataforma SECOP II, El Fondo de Desarrollo Local de Engativá podrá acoger o no las observaciones y/o sugerencias presentadas, e incluirlas si las considera pertinentes en el pliego definitivo o acogerlas mediante adendas, según sea el caso.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, lascuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones y se publicarán en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá no se responsabiliza por correspondencia enviada por otro medio, o por fuera del horario establecido.

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección o sean remitidas a una sección diferente a la sección **“Observaciones al pliego de condiciones”** de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, **SE ENTENDERÁN EXTEMPORÁNEAS Y POR LO TANTO LA ENTIDAD SE ABSTENDRA DE DAR TRÁMITE Y RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN.**

## 2.10 APERTURA – INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo para presentar ofertas inicia una vez surtida la Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles; en caso de adenda inicia a partir de la expedición y publicación de esta.

## 2.11 AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisar la asignación de los riesgos de la contratación. En esta audiencia los participantes podrán presentar las observaciones o sugerencias que consideren. De esta audiencia se generará un acta, que será publicada en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará las modificaciones acordadas en la Audiencia Pública de Aclaración al Pliego de Condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

## 2.12 ADENDAS

Para efecto de expedición y publicación de adendas, incluso para prorrogar la fecha de cierre se entenderá por días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., en todo caso se tendrá en cuenta lo estipulado en el cronograma del proceso. (Inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad podrá modificar el cronograma del proceso de selección mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de adendas en los procesos de licitación pública debe hacerse con tres (3) días anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas o el vencimiento del término a modificar.

## 2.13 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del proceso de selección se efectuará en la hora y fecha señaladas en el cronograma del pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá no será responsable:

1. Por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los proponentes.
2. Por la no apertura de una propuesta que no esté presentada como aquí se especifica, o que no



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre.

## 2.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de verificación y evaluación.

## 2.15 HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se realizará en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Dentro de la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas. Dentro de dicho término se podrán solicitar a los Proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables.

Conforme al Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la Entidad deberá: evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes; dicho resultado se indicará en el informe de evaluación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

## 2.16 PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Dentro de las fechas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá pondrá a disposición de los Proponentes el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, por un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, en el horario de 7:00 a.m. a 7: 00 p.m. Dentro del mismo término los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones pertinentes sobre el informe.

Con el fin de facilitar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, la entidad podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición a la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se efectuarán por escrito a través de la plataforma SECOP II, dentro del término señalado en este PLIEGO DE CONDICIONES.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

**Nota: se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 5 parágrafos 1 y 3 de la Ley 1882 DE 2018:**

> *"(…)*
> ***PARÁGRAFO 1.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
> *(...)*
> ***PARÁGRAFO 3.*** *La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Cuando se detecten inconsistencias en la información suministrada por el proponente o uno de los miembros en consorcio o de la unión temporal, que no sean aclaradas por éste dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá rechazará la propuesta.

La oferta y sus documentos deben ajustarse a todos los requerimientos señalados en el presente pliego de condiciones.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la habilitación o no habilitación; en el informe se incluirá el resultado de la evaluación de los proponentes habilitados.

Finalizada la etapa de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, se procederá a la realización de la audiencia de adjudicación, en la fecha, lugar y hora fijado en el cronograma.

## 2.17 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser radicada y publicada en el Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii link del proceso

En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de la documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

y enviar las correspondientes solicitudes, observaciones y/o documentos al correo electrónico Leidy.rodriguez@gobiernobogota.gov.co

## CAPÍTULO III - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 3.1 REQUISITOS GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, Anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, garantizando que acreditará su participación con la documentación exigida y mediante el diligenciamiento de los formatos que suministre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá; dichos documentos deberá adjuntarlos en medio escrito, respetando el formato y contenido.

Se recomienda a los proponentes observar todos los requisitos exigidos, los cuales debe acreditar oportunamente, mediante la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos establecidos en el presente proceso.

Igualmente, los proponentes deben garantizar que allegaran la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

### 3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

**Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.[1]**

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto ypresentarse sin borrones, tachaduras o enmendaduras. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso queuna misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro

[1]https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que expide la plataforma SECOPII.

No se permitirá la presentación de propuestas económicas en moneda distinta al peso colombiano.

La omisión de la Propuesta Económica genera EL RECHAZO de la propuesta.

**La propuesta debe estar firmada por el proponente**, el representante legal del consorcio o unión temporal ó de la persona jurídica, ó por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de esterequisito se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

### 3.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la Oferta.

### 3.4 OFERTAS TOTALES

Para el presente proceso de selección, se tendrá como propuesta total, la que se refiera a la totalidad de los servicios requeridos por la entidad. No se acepta la presentación de propuestas parciales.

### 3.5 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede adjudicar el proceso de selección cuando se ha presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y satisfaga las necesidades de la Entidad.

### 3.6 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta debe cubrir integralmente todos los costos directos e indirectos, de tal manera que permita cumplir con lo requerido en los estudios previos y el PLIEGO DE CONDICIONES, y con las disposiciones tributarias y legales en general.

### 3.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA

1. Cuando la oferta NO haya sido presentada dentro de la fecha y sitio señalado en el cronograma y dentro del plazo para la presentación de ofertas.
2. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado constituido para el efecto, no cuente con la capacidad jurídica para la presentación de laoferta.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, o el objeto social de alguno de los



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio no le permita ejecutar el objeto de la contratación.

4. Cuando la duración de la persona jurídica o de la unión temporal o del consorcio es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
5. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
6. Cuando el proponente no mantenga o sea distinta su identidad y el tipo de personalidad jurídica en SECOP II, esto es que el nombre registrado en el perfil de SECOP II sea igual al del documento constitutivo de consorcio o de unión temporal.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio seencuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y457 del Código de Comercio.
9. Cuando se declara que el proponente no cumple definitivamente con la capacidad financiera y/o jurídica y/o técnica.
10. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando el proponente no acepta o no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos Mínimos establecidos en los estudios y documentos previos y Pliego de Condiciones, o cuando exista condicionamiento o cuando exista una discrepancia entre lo manifestado en los documentos de la propuesta y lo enunciado en los estudios y documentos previos o el Pliego de Condiciones. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones.
12. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera. g). Cuando el valor de la propuesta económica supere el precio techo establecido por el FDLE. h). Cuando la oferta económica se presente de manera parcial u ofrezca alguno de los ítems a precio cero($0).
13. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan al Fondo de DesarrolloLocal hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
14. Cuando el proponente no presente garantía de seriedad junto con la propuesta.
15. Cuando el proponente no presenta la oferta económica al cierre del proceso.

16. Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
17. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
19. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente proceso en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

## CAPÍTULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este proyecto de pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

### 4.1 COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformará un Comité Evaluador del proceso de selección, equipo interdisciplinario que se encargará de la verificación y evaluación de las ofertas en los aspectos que conciernen a cada área.

El comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de lalabor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación emitida por el comité evaluador del proceso deselección, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

### 4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican más adelante, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta:



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- El Riesgo del Proceso de Contratación cuya matriz hace parte del presente documento y adicionalmente se anexa
- El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
- El análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos
- El conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Engativá del sector comercial de los posibles oferentes

Esta verificación se hará de acuerdo con el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Decreto 1082 de 2015, establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) primero debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para El Fondo De Desarrollo Local De Engativá a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

### 4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, tienen la siguiente justificación con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará aplicando ponderación de los elementos de la propuesta en cuanto a calidad y precio soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas a continuación. De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

| FACTOR | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | HABILITADO O NO HABILITADO |
| Capacidad Financiera. | HABILITADO O NO HABILITADO |
| Capacidad de Organización del Proponente. | HABILITADO O NO HABILITADO |
| Condiciones de Experiencia. | HABILITADO O NO HABILITADO |
| Registro único de proponentes. | HABILITADO O NO HABILITADO |

#### 4.2.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

El presente proceso de contratación puede participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y dos (2) años más.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

***1.*** **Carta de presentación de la propuesta. *FORMATO N°. 1***

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Formato N° 1 "Carta De Presentación De La Propuesta", adjunto al documento complementario. En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

**2. Fotocopia del documento de identidad y fotocopia de la libreta militar.**

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso y en caso de tener apoderado la fotocopia de este.

**3. Fotocopia de la libreta militar**

Los proponentes hombres deberán presentar copia de la libreta militar, siempre que reúna la condición de hombre menos de cincuenta (50) años, cuando sea persona natural o representante legal en el caso de ser persona jurídica. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplirse respecto de cada uno de los integrantes.

**4. Certificado de Existencia y Representación Legal**

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a. El haber sido legalmente constituido como tal;
b. Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente proceso de licitación pública;
c. Los representantes legales de la misma;
d. Las facultades del representante legal;
e. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
f. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

g. Deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
h. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

Registro Entidad sin Ánimo de Lucro: Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

**5. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

**6. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia:**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. La existencia y



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de consorcio o unión temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and Good standing, etc.)

La validación de los documentos extranjeros se hará de conformidad con lo dispuesto en las convenciones internacionales aprobadas por Colombia y en la ley nacional. Las certificaciones emitidas, al igual que los poderes constituidos, en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en el idioma original con su traducción oficial al castellano. LA ENTIDAD se reserva el derecho de comprobar la veracidad de estos documentos.

Los documentos y poderes otorgados en el extranjero que aporten los oferentes en su propuesta, siempre y cuando el país de su emisión haga parte de la Convención de La Haya de 1961 (Convención de Apostilla), deberán ser legalizados mediante la aplicación de este mecanismo, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si el documento hubiere sido emitido en territorio o jurisdicción que no hace parte de la Convención de Apostilla, se requerirá la autenticación, legalización y consularización por el Cónsul de Colombia de la jurisdicción competente o, a falta de dicho Cónsul, por el de una nación amiga. Para estos efectos habrá de tenerse en cuenta que el Cónsul de Colombia está en la obligación de certificar que las sociedades extranjeras existen y ejercen su objeto social conforme a las leyes de su país o territorio de origen, tal y como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

***7.*** **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique. *FORMATO NO. 2***

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 del 993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de consorcio o unión Temporal; y para el caso de la unión temporal, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio); Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal; Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal o no será inferior a la del **plazo de ejecución del contrato y dos (2) años má**s, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal, el proponente deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El proponente deberá diligenciar el *FORMATO N° 2 "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO*" o *FORMATO N° 2 "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL"*, según sea el caso, establecido en el pliego de condiciones.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

## 8. Garantía de Seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ***PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO***, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaría, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad deberá contener:

| | |
|---|---|
| Beneficiario | Fondo De Desarrollo Local De Engativá NIT. 899.999.061-9 |
| Afianzado y Tomador | El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:<br>1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).<br>2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).<br>3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural o persona jurídica según sea el caso. |
| Vigencia | Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. |
| Objeto | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. |
| Firmas | Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador. |

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que LA ENTIDAD, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

**NOTA:** La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

**9. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales. *FORMATO NO. 3***

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/ o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

El proponente que se encuentre excluido del pago de aportes al Régimen subsidio familiar SENA E ICBF, deberán acreditar esta situación, a través de un certificado suscrito bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal o representante Legal de la persona Jurídica, o por la persona natural según sea el caso. El proponte deberá tener en cuenta lo estableció en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 (Régimen Tributario).

**NOTA:** En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/ o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

**NOTA**: en el evento de tratarse de persona natural se deberá hacer llegar el certificado de pago de seguridad social.

**NOTA:** El proponente debe aportar junto con la oferta la fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de contadores vigente y fotocopia de la cédula del revisor fiscal (cuando aplique).

## 10. Registro Único Tributario RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro después de la adjudicación.

## 11. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de **los treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/ o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s).

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes,



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (...)".

**NOTA: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso.**

**12. Documentos de Antecedentes y Generales:**

**11.1. Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

**11.2. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

**11.3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

**11.4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, del representante legal.**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la personería, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

**11.5 Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.**

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

**11.6 Certificado REDAM registro de deudores alimentarios morosos**

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en el portal https://redam.gov.co/, lo anterior conforme a lo establecido en la ley 2097de 2021, en especial conforme a lo dispuesto en el artículo 6.

***12.*** **Certificado sobre multas y sanciones. *FORMATO NO. 4***

El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

***13.*** **Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 1072 de 2015 para empresas con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores - *FORMATO N° 5:***

Con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el anexo correspondiente respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

***14.*** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. *FORMATO N°. 6***

Compromiso anticorrupción- secretaria para la transparencia de la Presidencia de la República, En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

***15.*** **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. *FORMATO N°. 7***

El proponente deberá aportar con su propuesta, el ***FORMATO N°. 7*** *"Compromiso de Transparencia",* debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**16. DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTA RESTRICTIVA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS FORMATO *N°.* 8**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 8 (no inclusión en lista restrictiva sobre lavado de activos), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

**17. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES FORMATO *N°.* 9**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **FORMATO No. 9** (Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 4.2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme al momento de la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

a. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b. Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
d. Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

**NOTA:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a **31 de diciembre de 2021**.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones, Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

| | |
|---|---|
| 1. LIQUIDEZ- Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 5,13 veces |
| 2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO- Pasivo total, sobre activo total. | Menor o igual a 0,25 veces |
| 3. ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES - Utilidad operacional sobre gastos de Intereses | Mayor o igual a 6,92 veces o indeterminado |
| 4. CAPITAL DE TRABAJO - Activo Corriente Menos Pasivo Corriente | Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad solicita un porcentaje mayor o igual al 80% del Presupuesto oficial. |

**Índice de Liquidez**

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 5,13 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.
IL = Índice de Liquidez = o > 5,13 veces

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\ \sum..\ Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\ \sum..\ Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

**Nivel de Endeudamiento** NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente del RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de endeudamiento, el cual debe ser igual o menor al 0,25 o 25% Resultados superiores inhabilitan al proponente.
NE = Nivel de Endeudamiento = o < 0,25 veces o al 25%

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\ \sum..\ Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\ \sum..\ Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

Razon de Cobertura de Intereses

ICI = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de Cobertura de Intereses, el cual debe ser igual o mayor a 6,92 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.
ICI = Índice de cobertura de intereses > o = 6,92 veces

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\ \sum..\ Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\ \sum..\ Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

NOTA: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (O), caso en el cual daría como resultado INDETERMINADO, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará el indicador, y determinará al proponente como HÁBIL.

**Capital de Trabajo**

CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con las cifras que se presenten en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 80% del Presupuesto Oficial. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

**CT = Capital de Trabajo > ó = al 80% presupuesto oficial.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa (CT1 + CT2 + CT3 + . . + CTn).

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

**NOTA:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a **31 de diciembre de 2021**.

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

**NOTA:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

**Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:**

| Unidad de Medida | Cálculo | Valor |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,13 o al 13% |
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,09 o al 9% |

**Rentabilidad del Patrimonio**

**ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100**

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o **mayor a 0,13**. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente**
ROE = Rentabilidad del Patrimonio **> o = 0,13 o del 13%**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\ \sum..\ Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\ \sum..\ Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

**Rentabilidad Sobre Activos**

**ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100**

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del activo, la cual debe ser igual **o mayor a 0,13 Resultados inferiores inhabilitan al proponente**
ROA = Rentabilidad del Activo **> o = 0,09 o del 9%**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\ \sum..\ Componente\ 1\ del\ indicador)}{(\ \sum..\ Componente\ 2\ del\ indicador)}$$

**NOTA:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

**La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa**

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

### 4.2.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### 4.2.1.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

**EXPERIENCIA GENERAL:**

El Proponente debe acreditar una experiencia general en la ejecución **de máximo dos (2)** contratos privado y/o estatal, debidamente inscritos en el RUP que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que se encuentren clasificados en por lo menos CUATRO (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) V14_0801 que se relacionan a continuación:

| SEGMENTO | Código UNSPSC |
|---|---|
| Escuela para gente con discapacidad. | 86131900* |
| Eventos profesionales deportivos | 90141500 |
| Promoción y patrocinio de eventos deportivos. | 90141600 |
| Deportes aficionados y recreacionales. | 90141700 |
| Desarrollo y servicios sociales. | 93141500 |
| Clubes deportivos | 94121500* |

***NOTA:** los siguientes códigos son de carácter obligatorio 94121500 y 86131900 en cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general.

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado.

La experiencia acreditada debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en SMMLV. Para determinar la experiencia en valor, se realizará la verificación en el Registro Único de Proponentes.

La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta.

Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Para efectos de la acreditación de la EXPERIENCIA del proponente, no se aceptarán: subcontratos, auto certificaciones, cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación de TRES (3) contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en los cuales se pueda evidenciar en el OBJETO, la realización de por lo menos una de las siguientes actividades:

1. Procesos de integración y formación deportiva.
2. Realización de eventos deportivos con logística.

**Nota 1:** Se debe acreditar experiencia en TODAS las actividades anteriormente dichas.

**Nota 2:** La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta.
Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista. Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades y/o Obligaciones relacionadas con la experiencia especifica solicitada
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación. Fecha de liquidación. Imposición de multas, clausula penal o aplicación de sanciones al contratista certificado
- Nombre, cargo y firma de quien certifica
- Fecha de expedición de la certificación

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para el presente proceso. No obstante, lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral.

**Nota 3:** Para efectos de la acreditación de la EXPERIENCIA del proponente, no se aceptarán: subcontratos, auto certificaciones, cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso, junto con otros que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente al bien y/o servicio objeto de la presente contratación.

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados.

**Nota 4:** Para los proponentes que no están en la obligación legal de inscribirse en el Registro Único de Proponentes -RUP, este requisito de experiencia se acreditará mediante la presentación de la misma cantidad de certificaciones de contratos ejecutados, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en

el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, según lo registrado en el RUP
4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia será acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes en función del porcentaje de participación, no obstante, todos los integrantes deberán aportar experiencia, para lo cual, el proponente que aporte el mayor porcentaje de participación deberá acreditar máximo el 95% de la experiencia y el que menos porcentaje de participación aporte, deberá acreditar mínimo el 5% de la experiencia.
En caso de que, durante la ejecución del contrato, se presente la solicitud de cesión de parte de la participación del proponente plural, éste deberá:

1. Explicar los motivos de hecho y de derecho que lo llevan a la solicitud de cesión, así como la conveniencia que para la Entidad tiene dicha decisión.
2. Indicar de manera clara ejecutado hasta la fecha de la cesión con el fin de poder determinar la responsabilidad frente a posibles incumplimientos
3. Allegar documento firmado por el garante, donde acepte o emita concepto favorable a la cesión presentada; indicando de forma expresa que continúa garantizando en idénticas condiciones el desarrollo del objeto, al cedente y al cesionario

Así mismo, la supervisión del contrato deberá realizar un análisis específico en cada uno de los aspectos técnico, financiero y jurídico, haciendo especial énfasis en la revisión de la justificación o motivo de la cesión y si ésta es conveniente para la entidad lo anterior en atención a sus funciones y obligaciones contractuales.

**4.2.1.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES**

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES Y/O PARA MIPYME**

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las MUJERES y/o de las MIPYMES en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitantes diferenciales adoptados para este proceso.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación de DOS (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en los cuales se pueda evidenciar en el OBJETO, la realización de por lo menos una de las siguientes actividades:

1. Procesos de integración y formación deportiva.
2. Realización de eventos deportivos con logística.

**Nota 1:** Se debe acreditar experiencia en TODAS las actividades anteriormente dichas.

**Nota 2:** La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta.
Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista. Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades y/o Obligaciones relacionadas con la experiencia especifica solicitada
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación. Fecha de liquidación. Imposición de multas, clausula penal o aplicación de sanciones al contratista certificado
- Nombre, cargo y firma de quien certifica
- Fecha de expedición de la certificación

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para el presente proceso. No obstante, lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral.

**Nota 3:** Para efectos de la acreditación de la EXPERIENCIA del proponente, no se aceptarán: subcontratos, auto certificaciones, cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso, junto con otros que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente al bien y/o servicio objeto de la presente contratación.

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados.

**Nota 4:** Para los proponentes que no están en la obligación legal de inscribirse en el Registro Único de Proponentes -RUP, este requisito de experiencia se acreditará mediante la presentación de la misma cantidad de certificaciones de contratos ejecutados, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, según lo registrado en el RUP
4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia será acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes en función del porcentaje de participación, no obstante, todos los integrantes deberán aportar experiencia, para lo cual, el proponente que aporte el mayor porcentaje de participación deberá acreditar máximo el 95% de la experiencia y el que menos porcentaje de participación aporte, deberá acreditar mínimo el 5% de la experiencia.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se presente la solicitud de cesión de parte de la participación del proponente plural, éste deberá:

1. Explicar los motivos de hecho y de derecho que lo llevan a la solicitud de cesión, así como la conveniencia que para la Entidad tiene dicha decisión.
2. Indicar de manera clara ejecutado hasta la fecha de la cesión con el fin de poder determinar la responsabilidad frente a posibles incumplimientos
3. Allegar documento firmado por el garante, donde acepte o emita concepto favorable a la cesión presentada; indicando de forma expresa que continúa garantizando en idénticas condiciones el desarrollo del objeto, al cedente y al cesionario

Así mismo, la supervisión del contrato deberá realizar un análisis específico en cada uno de los aspectos técnico, financiero y jurídico, haciendo especial énfasis en la revisión de la justificación o motivo de la



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

cesión y si ésta es conveniente para la entidad lo anterior en atención a sus funciones y obligaciones contractuales.

**4.2.1.3.3 ACREDITACION CRITERIOS DIFERENCIALES**

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   **FORMA DE ACREDITAR**

   Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   **FORMA DE ACREDITAR**

   Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

   Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

   **FORMA DE ACREDITAR**

   Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   **FORMA DE ACREDITAR**

   Certificación expedida por el representante legal.

**4.2.1.3.4 TALENTO HUMANO HABILITANTE:**

El oferente deberá aportar junto con la propuesta, la Hoja de vida del Coordinador General y del Entrenador Deportivo Para Rugby y deberá ser entregada con la propuesta, para efecto de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia. Se **debe cumplir con los requerimientos TÉCNICOS**, descritas en el presente documento.

**4.2.1.3.6 BUENAS PRÁCTICAS SOCIO AMBIENTALES**

Buenas prácticas ambientales. El proponente suscribirá el documento COMPROMISO AMBIENTAL, donde expresa ajustarse a los criterios enumerados en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno o la que haga sus veces y los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y soportar las evidencias establecidas por la normativa ambiental aplicable al desarrollo del objeto contractual. (FORMATO 10).

El operador y/o contratista del contrato deberá tener en cuenta que para cada una de las actividades llevadas a cabo deberá realizar la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos generados del desarrollo de la actividad cumpliendo con la normatividad vigente y deberá propender por la entrega de los escenarios y/o espacios recreo-deportivos en condiciones óptimas de limpieza.

El operador o contratista deberá tener en cuenta que para la entrega de refrigerios, productos y/o insumos de debe utilizar materiales reciclables para el embalaje o empacado, evitando el uso de poliestileno expandido (Icopor).

Para la entrega de refrigerios el operador deberá contemplar las condiciones dispuestas en la Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, Decretos Nacional 539 de 2014 y demás normas sanitarias vigentes.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

El operador deberá disponer de contenedores para la recolección de los residuos, sobrantes y basuras permitiendo la clasificación por tipo de residuos según normatividad vigente y hacer el adecuado manejo de los residuos. Lo anterior, en caso de ser necesario según tipo de actividad a desarrollar.

En caso de utilizar productos de papel, impresiones en papel, servilletas, toallas de manos, entre otros, estos deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles y/o productos amigables con el ambiente.
El operador deberá garantizar que el personal se preste el servicio a su nombre, cuente con la edad mínima para trabajar, así como también no promoverá el trabajo infantil.

El operador del contrato deberá garantizar que el personal que presta el servicio a su nombre, se encuentre afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.

Recurso Humano habilitante: El oferente deberá aportar la Hoja de vida del coordinador, la cual deberá entregar con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

Aporta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FORMATO 11) y personal requerido debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

**4.2.1.3.6 REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**.

Aportar copia del registro nacional de productores en espectáculos públicos de las artes escénicas de la dirección de artes del ministerio de cultura, en cumplimiento de los requisitos reglamentados por el artículo 2.9.1.2.1 y 2.9.1.2.2 del decreto 1085 del 2015, decreto único reglamentario del sector cultura y el decreto 537 del 2017, para el caso de consorcio uniones temporales o promesas de sociedades futuras todos los integrantes deben aportar este requisito.

## 4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son:

Se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, siendo la oferta más ventajosa la que resulte de aplicar la siguiente tabla de puntajes, la cual se hará sobre 100 puntos, así:

| | Criterio de Evaluación | Puntaje Mínimo – Máximo | Puntaje Máximo total |
|---|---|---|---|
| 5.2.1 | Propuesta económica | 0-44 puntos | **44** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5.2.2 | Factor Técnico y de calidad | 0-44,50 puntos | **44,50** |
| 5.2.2.1 | Criterio Diferencial Mujer Decreto 1860 | 0,25 puntos | **0,25** |
| 5.2.2.2 | Criterio Diferencial Mpymes Decreto 1860 | 0,25 puntos | **0,25** |
| 5.2.3 | Apoyo a la Industria Nacional | 0- 10 puntos | **10** |
| 5.2.4 | Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad | 1 punto | **1** |
| **Total** | | | **100** |

Para la verificación de los criterios de ponderación sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos servicios y bienes cumplan con las especificaciones técnicas y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

### 4.3.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección se realizarán conforme con el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la entidad, deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)”

El procedimiento de selección del contratista está sometido a principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. De conformidad con el objeto y la modalidad de selección, el ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquel que obtenga el mayor puntaje en los factores de evaluación y ponderación relacionados con la calidad del proponente.

### 4.3.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son:

Se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, siendo la oferta más ventajosa la que resulte de aplicar la siguiente tabla de puntajes, la cual se hará sobre 100 puntos, así:

| | Criterio de Evaluación | Puntaje Mínimo – Máximo | Puntaje Máximo total |
|---|---|---|---|
| 5.4.1 | Propuesta económica | 0-44 puntos | **44** |
| 5.4.2 | Factor Técnico y de calidad | 0-44,50 puntos | **44,50** |
| 5.4.2.1 | Criterio Diferencial Mujer Decreto 1860 | 0,25 puntos | **0,25** |
| 5.4.2.2 | Criterio Diferencial Mpymes Decreto 1860 | 0,25 puntos | **0,25** |
| 5.4.3 | Apoyo a la Industria Nacional | 0- 10 puntos | **10** |
| 5.4.4 | Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad | 1 punto | **1** |
| **Total** | | | **100** |

Para la verificación de los criterios de ponderación sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos servicios y bienes cumplan con las especificaciones técnicas y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

**4.3.2.1 Oferta Económica (44 Puntos Máximo)**

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica**,** con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales se deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de los mismos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación el sumatorio total de la propuesta varía en más del 0.1% en valor absoluto de su valor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula:

(Valor del índice sin corregir – Valor del índice corregido) / Valor del índice corregido

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota: La evaluación económica se realizará con la sumatoria de los valores totales antes del impuesto al valor agregado IVA, garantizando de esta manera el principio de igualdad toda vez que se debe tener en cuenta la clase de contribuyente que se presente al proceso.



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

**Mecanismo de evaluación de los factores económicos**

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de licitación pública, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 44 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar máximo **cuarenta y cuatro** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica**

| Método |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 1, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) que se encuentre vigente dos (2) días hábiles siguientes a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. La fecha de cierre del proceso de selección, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma y que se encuentre vigente al momento de la recepción de propuestas.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

**Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM**

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| **De 00 a 33** | 1 | Media aritmética |
| **De 34 a 66** | 2 | Media aritmética alta |
| **De 67 a 99** | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
i = Valor de cada una de las propuestas sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta
$V_{max}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| **1 – 3** | 1 |
| **4 – 6** | 2 |
| **7 – 9** | 3 |
| **10 – 12** | 4 |
| **13 – 15** | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
$n$ = Número de Ofertas válidas.
$PO$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$P_i$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**NOTA:** En caso de no diligenciar el formato Anexo – Propuesta Económica dispuesto para tal fin, **NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE**.

**4.3.2.2 Factor técnico y de calidad (Máximo 44,50 puntos)**

**4.3.2.2.1Factor adicional recurso humano (Máximo 34 Puntos)**

Se la otorgaran treinta y cuatro (34) puntos al oferente que acredite:

| **Descripción Unidad de Medida** | **Perfil** | **Puntaje** |
|---|---|---|
| Coordinador | Si ADICIONAL del postgrado | 15 puntos |

| | | |
|---|---|---|
| | requerido en los requisitos HABILITNATES del perfil del coordinador, ACREDITA una maestría y/o doctorado en administración y supervisión educativa y/o ciencias y tecnología del deporte, y/o actividad física y deporte y/o deportes y educación física. | |
| Coordinador | Si dentro de la experiencia certificada incluye experiencia especifica de dos (2) años en coordinación en deportes de una entidad de educación superior | 5 puntos |
| Entrenador Deportivo Para Rugby | Si el entrenador deportivo postulado está afiliado a la federación nacional de rugby | 14 puntos |

**NOTA**: Para la obtención del puntaje el proponente debe adjuntar junto con la propuesta (además de los requisitos habilitantes en materia de recurso humano solicitado), las certificaciones y los soportes de estudios del coordinador, correspondientes al ofrecimiento, junto con la hoja de vida completa del profesional relacionado (Entrenador de RUGBY) y los respectivos certificados de estudios y certificaciones de experiencia del mismo.

Se tendrán en cuenta los mismos requisitos, notas sobre experiencia y certificaciones laborales establecidas en el requisito habilitante para el proponente para que los contratos o certificaciones sean tenidos en cuenta.

No se aceptarán tiempos traslapados en las certificaciones de experiencia ni en las habilitantes ni en las ponderables.

**4.3.2.2.2 Ofrecimiento adicional (10,50 puntos).**

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Se le otorgaran OCHO (8) puntos al proponente que ofrezca un (1) grupo musical de mediana trayectoria con experiencia en eventos y un (1) grupo artístico con experiencia en eventos para la clausura de las escuelas de formación deportiva. | 8 puntos |
| Se le otorgaran DOS COMA CINCUENTA (2,50) puntos al proponente que acredite tener sede administrativa de funcionamiento en la localidad, ya sea propia o en arriendo. | 2,50 puntos |
| Si no hay ofrecimiento o es diferente al solicitado por la entidad | 0 puntos |

Para su acreditación se deberá diligenciar FORMATO 12



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

#### 4.3.2.3 Puntaje criterio diferencial, emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los criterios de evaluación y ponderación diferenciales adoptados para este proceso:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Se otorgará un puntaje de máximo 0.25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el Decreto 1860 de 2021. | 0,25 |

**Nota 1:** El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**: "*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*", junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

#### 4.3.2.4 Criterios diferenciales para mipyme (0,25 PUNTOS)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

**4.3.2.5 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (FORMATO 13)**

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en este caso en particular:

1.- Que el proceso que nos ocupa se refiere a la adquisición de servicios logísticos, según el objeto: **“REALIZAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.”**

2- Que la entidad, de acuerdo con el análisis del sector económico anexo y el porcentaje de participación, definió de manera razonable y proporcionada que el bien relevante en este caso son: el recurso humano, elementos de papelería y servicios de alquiler de distintos elementos logísticos.

3- Que la consulta hecha en el Registro de Productores de servicios relevantes en la página https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales no arrojó resultado de oferta nacional para el recurso humano y el servicio de alquiler de distintos elementos como tarimas, sonido, transporte y para refrigerios.

4- Así las cosas, habida consideración que el recurso humano y el servicio de alquiler de los distintos elementos de logística y los refrigerios, no aparecen en el Registro Nacional de Proponentes, se procederá así:

**OPCIÓN 1 - VINCULACIÓN PERSONAL NACIONAL:**

*“(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003*



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

*al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (…)"*

El puntaje se asignará como a continuación se describe:

| PUNTAJE | CONDICIÓN |
|---|---|
| 10 puntos | El proponente nacional o extranjero con trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el **Formato No. 13** , se le otorgará el puntaje asignado. |
| 5 puntos | El proponente extranjero sin trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el **Formato No.13** , se le otorgará el puntaje asignado. |

En el caso de los consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero (con o sin trato nacional).

**NOTA**: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; pero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

### 5.4.2 INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 punto)

Según lo establecido en la Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamentaron los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre Incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas en situación de discapacidad; y en las orientaciones para su aplicación dadas por la Secretaria Jurídica Distrital en la Circular 022 de 2018, se procede a asignar un (1) PUNTO, a los oferentes que demuestren la vinculación de personas con discapacidad en las proporciones que se indican a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |

| | |
|---|---|
| Entre 101 y 1.50 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para el caso de la presentación de propuestas de manera plural (consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura), se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser aportado y estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es responsabilidad de la entidad que resulte adjudicataria mantener las condiciones que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta durante toda la ejecución del contrato.

Nota: Para acreditar lo anterior, el certificado expedido por el ministerio de trabajo de que trata el mencionado decreto deberá ser aportado con la presentación de la propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Adicional se deberá diligenciar FORMATO 14

## 4.5 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto

de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido

el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal. Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante

sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados.

El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.
La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (Soportado con el documento idóneo) • Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, “la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño” .



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

**NOTA:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**NOTA:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**NOTA:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**NOTA**: Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación.

De todo lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

## CAPÍTULO V - ADJUDICACIÓN

### 5.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de selección se realizará en audiencia pública en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la celebración de la audiencia pública y expedición del acto de adjudicación no podrá ser utilizada por los Proponentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios y documentos previos, pliego de condiciones e informes de verificación, ni una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. La Entidad adjudicará el presente proceso de selección, al proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se publicará en la plataforma SECOP II. Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes con la calidad de agentes oficiosos.

La audiencia de adjudicación se regirá mediante el siguiente orden:

1. Verificación asistencia.
2. Intervención de los proponentes en orden de lista (uno por proponente – cinco minutos máximos. La intervención debe versar sobre el informe final y las respuestas a las observaciones).
3. Intervención de los proponentes, por una única vez, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes.
5. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
6. Lectura de los proponentes habilitados.
7. Lectura calificación económica.
8. Recomendación, adjudicación y cierre

Este orden podrá ser modificado, según el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

**Nota 1:** Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el proponente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado.

**Nota 2:** Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

**Nota 3**: Si con ocasión de la contingencia actual por la pandemia del COVID/19 la audiencia no pueda realizarse de forma presencial, en aplicación de lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 537 de 2020, esta audiencia se podrá celebrar de forma no presencial, es decir, de manera electrónica y virtual. Para tal efecto, el FDLE, oportunamente, publicará el procedimiento para su celebración.

### 5.2 ADJUDICACIÓN TOTAL

La entidad adjudicará de forma TOTAL el proceso de selección por medio de acto administrativo motivado mediante resolución, la cual se entenderá notificada en la misma audiencia, al proponente que, habiendo cumplido con la verificación de los factores Jurídico, Técnico y Financiero, y su propuesta no exceda el presupuesto oficial definido, obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación o que aplicado los criterios de desempate, si es del caso, resulte seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### 5.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

## CAPÍTULO VI

## TIPIFICACIÓN – ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**Ver ANEXO No. 3 Matriz de Riesgos**

## CAPÍTULO VII - CONDICIONES DEL CONTRATO

### 7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente al que se le adjudique el contrato deberá suscribirlo en el término señalado en el cronograma, una vez realizada la Adjudicación, la cual se entenderá surtida *una vez aprobado por las partes en la plataforma del SECOP II.*

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

**NOTA: El contrato deberá aprobarse a través de la plataforma del SECOP II con el usuario del representante legal o apoderado asociado a la cuenta del proveedor.**

Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías establecidas en el contrato por parte del Ordenador del Gasto.

El certificado de registro presupuestal deberá expedirse y las pólizas constituirse en el término señalado en el cronograma.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicara en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

### 7.2 NIT DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si el adjudicatario del proceso es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, y previamente a la suscripción del mismo, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta de contratación para efectos de su identificación Tributaria.

### 7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de SEIS (6) MESES., contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 7.4 VALOR

El valor del contrato será de hasta de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($799.163.718) M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones de ley.

## 7.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El contratista deberá presentar mensualmente la factura al Fondo de Desarrollo Local de Engativá del valor integral de los servicios prestados de aseo y cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los bienes de aseo y cafetería, (iii) precio de los servicios especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y el Proveedor.

El supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Engativá debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el servicio integral de aseo y cafetería en sus instalaciones.

Pagos mensuales vencidos, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica dirigida al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas naturales
- Copia del soporte o planilla de pago de nómina de los vigilantes prestadores del servicio en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- La radicación de la factura Electrónica a nombra del Fondo de desarrollo Local de Engativá debe radicarse al correo: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co , esto con el fin de que sea direccionado al apoyo a la supervisión del contrato.
- El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

El último pago será cancelado previa suscripción del acta de terminación y liquidación del Contrato. Así mismo, los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, para cuyos efectos el fondo de desarrollo local de Engativá hará las retenciones del Caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor

correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

**NOTA:** De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. S. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/ o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras duran-te el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

**NOTA ACLARATORIA No. 1.** La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

**NOTA ACLARATORIA No. 2.** Los pagos que efectué el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja -PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

**NOTA ACLARATORIA No. 3.** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

### 7.6 GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015, así: El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C - Fondo de Desarrollo Local de Engativá NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio Autónomo.

c. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- Seriedad del ofrecimiento. __X___por el (10%)
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo._____por el (__%)
- Pago anticipado._____por el (__%)
- Cumplimiento.___X___por el (20%)
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. __X___por el (5%)
- Estabilidad y calidad de la obra._____por el (__%)
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.____X_ por el (10%)
- Calidad del servicio. _X___por el (20%)

| GARANTÍA | PRECONTRACTU | CONTRACTUAL | POSTCONTRACT | % | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| Seriedad del ofrecimiento. | X | | | 10% | Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. |
| Cumplimiento. | | X | | 20% | Vigente por el plazo del contrato y ocho (8) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | | X | | 5% | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | | X | 10% | Vigente por el plazo del contrato y diez (10) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio |
| Calidad del servicio | | | X | 20% | Vigente por el plazo del contrato y ocho (8) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | X | | 200 SMMLV | Vigente por el plazo de ejecución del contrato |

**Nota:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en los eventos que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambiasen su vigencia.

**Nota:** Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

**Nota:** Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse de acuerdo con el acta de inicio y al valor final del contrato

### 7.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se

realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
13. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
14. Implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
15. Comprometerse, en la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, a:

    15.1. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
    15.2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique
    15.3. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique
    15.4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique
    15.5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique
    15.6. Apoyo la acción del Estado colombiano y el fondo de desarrollo local de Engativá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

15.7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

**16.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2119 de 2021 mediante la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al 8% del total del personal requerido para la ejecución contractual, cuando los perfiles requeridos para la ejecución del contrato así lo permitan.

## 7.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar oportunamente a la Supervisión y/o apoyo a la supervisión una propuesta con el cronograma detallado de cada una de las actividades y componentes a desarrollar, estableciendo tiempos de ejecución del proyecto y los ajustes que se requieran para dar cumplimiento a cada uno de los componentes y objetivos del proceso; esto deberá ser presentado para su respectiva aprobación en el comité técnico y seguimiento en el mismo.

2. Desarrollar oportuna (de acuerdo al cronograma aprobado) y cabalmente todas y cada una de las actividades que le son inherentes, conforme a los cronogramas aprobados y concertar reuniones con el Comité Técnico del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para la ejecución de las actividades.

3. Adquirir los insumos, implementos y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y la propuesta económica, prestando los servicios y/o suministrando los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos, cantidades y calidades específicas para cada actividad y hacer el ingreso al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

4. Contratar para la ejecución del contrato el personal idóneo, con el perfil requerido y suficiente, de acuerdo con los estudios previos y la propuesta, en el tiempo indicado, velando por la permanencia del equipo de trabajo, de acuerdo a los términos previstos y a la organización técnica y administrativa para el desarrollo adecuado. Cuando sea necesario, solicitar autorización al supervisor y/o apoyo a la Supervisión, para efectuar los cambios del recurso humano.

5. Coordinar con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la solicitud de espacios y ejecución de acciones complementarias que se requieran para lograr el adecuado cumplimiento del contrato.

6. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte del Fondo de Desarrollo Local, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible.

7. Presentar mensualmente el informe de las actividades ejecutadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la supervisión y/o interventor del contrato, para el facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo de las actividades, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local y/o los veedores ciudadanos.

8. Cumplir y garantizar la permanencia del personal requerido para la ejecución del contrato y no haya rotación del mismo para no afectar el cumplimiento de cada una de las actividades programadas en el plan de trabajo.

9. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y demás documentos donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades en el marco del contrato.

10. Para la impresión de los elementos se deben priorizar el uso de productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

11. Adquirir los insumos con objeto del contrato cuyos embalajes deben ser de materiales reciclados. (No se permite el uso de icopor).

12. El refrigerio que se entregue a los participantes debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas, conservación, almacenamiento, empaques, presentaciones, vita útil mínima y transporte del mismo -Decreto 3075 de 1997, Resoluciones 2674 y 3929 del 2013 así como con la NTC que corresponda según el producto a entregar, con el fin de que se encuentre en óptimas condiciones para el consumo humano.

13. Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos y actividades; por lo cual debe garantizar la gestión adecuada de los mismos teniendo en cuenta el aprovechamiento o disposición final de los mismos.

14. Facilitar al Fondo de Desarrollo Local de Engativá todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad Código: GCO-GCI-IN001 en especial a lo relacionado a la adquisición de recursos de papelería y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

15. Atender las inspecciones ambientales realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

16. Garantizar los pagos del personal a cargo del contratista.

17. Realizar el ingreso al almacén de los bienes y elementos que requieran dicho trámite.

18. Mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

19. Realizar el proceso de convocatoria a la comunidad, juntas de acción comunal entre otros; utilizando los medios y recursos institucionales propuestos en el contrato (Plan de Medios), los medios locales disponibles, el material electrónico e impreso previsto y necesario para la ejecución de cada actividad del contrato.

20. Garantizar que el equipo Interdisciplinario contratado para el proyecto cumpla con la asistencia a cada de una de las Escuelas de Formación Deportiva requeridos en el estudio previo.

21. Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente servicio.
22. Entregar oportunamente a el/la supervisor-a, un archivo de Excel con la información de los y las participantes de cada uno de las actividades y componentes ejecutados.

23. Mantener informado a el /la supervisor/a sobre el estado de ejecución de las escuelas de Formación.

24. El contratista deberá realizar la caracterización de la totalidad de la población beneficiada del proyecto y deberá detallar por cada una de las metas de la vigencia y acciones desarrolladas dentro del proyecto. El operador deberá solicitar el formato de caracterización al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

25. El operador deberá realizar el alquiler de los escenarios adecuados para cada una de las disciplinar deportivas.

26. E l operador deberá presentar cada uno de los elementos que va adquirir para la ejecución de las escuelas de formación deportiva para aprobación del Comité técnico previo a la compra de los mismos.

27.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo

## 7.9 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

**1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
**2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
**3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
**4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
**5.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
**6.** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 7.10 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local o por quien ella designe como suapoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demásnormas concordantes vigentes. La Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a ésta enla supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

## 7.11 CESIONES Y SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Los contratos que se celebrenpara la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el Fondode Desarrollo Local de Engativá no existirá relación alguna.

## 7.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el contrato que se derive del presente proceso de selección, se aplicarán las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

## 7.13 CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Fondode Desarrollo Local de Engativá podrá declarar la caducidad del presente contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.

## 7.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante,



Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 7.15 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar aEL (LA) FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ una suma equivalente al Diez porciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ para que dicho valorsea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará porla jurisdicción competente.

## 7.16 MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ multas diarias y sucesivasdel uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 7.17 CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

## 7.18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

## 7.19 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que

surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativo.

## 7.20 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

## 7.21 VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

## 7.22 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

## 7.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente aplicable a la materia. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

## 7.24 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el

período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

### 7.25 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo a la que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ ocasionados por su culpa y la reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

**ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES**
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Mariangela Zúñiga Salazar – Profesional de Apoyo FDLE

Revisó y aprobó: Ricardo García Alvarado – Coordinador Contratación FDLE